

CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL ATAULFO ARGENTA

PROYECTO CURRICULAR DE E. PROFESIONALES

ÍNDICE

DIRECTRICES Y DECISIONES GENERALES	3
 Adecuación de los objetivos correspondientes de las enser música a las características del alumnado, teniendo en cue Proyecto Educativo 	nta lo establecido en el
Decisiones de carácter general sobre metodología didáctica	6
 Decisiones de carácter general sobre la organización de espac de acuerdo con el currículo y su adecuación a las característi alumnos 	icas y necesidades de los
Criterios para la impartición clases Colectivas así como actividades conjuntas	=
Oferta de asignaturas optativas	22
 Criterios generales sobre evaluación de los aprendizajes previsiones necesarias para informar periódicamente a progreso 	las familias sobre su
Criterios sobre promoción y permanencia del alumno	33
Criterios para que el profesorado evalúe y revise su propia pro	áctica Docente35
Criterios y procedimientos para la evaluación anual del proyection.	cto Curricular36

LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.	37
PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y LA TUTORIA DEL ALUMNADO	39
EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	41
CRITERIOS RELATIVOS A LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES C Y EXTRAESCOLARES.	
PROCEDIMIENTO DE INGRESO EN ESTAS ENSEÑANZAS, INCLUYENDO LA ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO, ASÍ COMO EL CO CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE DICHAS PRUEBAS	

DIRECTRICES Y DECISIONES GENERALES

ADECUACIÓN DE LOS OBJETIVOS CORRESPONDIENTES DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ALUMNADO, TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL PROYECTO EDUCATIVO

Finalidad y organización.

Las enseñanzas profesionales de música tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música.

- Se ordenan en tres funciones básicas:
 - Formativa.
 - Orientadora.
 - Preparatoria para estudios posteriores.
- Las enseñanzas profesionales de música se organizan en un grado de seis cursos académicos de duración.

Objetivos generales de las enseñanzas profesionales de música.

Las enseñanzas profesionales de música tienen como objetivo contribuir a desarrollar en los alumnos las capacidades generales y los valores cívicos propios del sistema educativo y, además, las capacidades siguientes:

- a. Habituarse a escuchar música y establecer un concepto estético que les permita fundamentar y desarrollar los propios criterios interpretativos.
- b. Desarrollar la sensibilidad artística y el criterio estético como fuente de formación y enriquecimiento personal.
- c. Analizar y valorar la calidad de la música.
- d. Conocer los valores de la música y optar por los aspectos emanados de ella que sean más idóneos para el desarrollo personal.
- e. Participar en actividades de animación musical y cultural que permitan vivir la experiencia de trasmitir el goce de la música.
- f. Conocer y emplear con precisión el vocabulario específico relativo a los conceptos científicos de la música.
- g. Conocer y valorar el patrimonio musical como parte integrante del patrimonio histórico y cultural.

Objetivos específicos de las enseñanzas profesionales de música.

Las enseñanzas profesionales de música deberán contribuir a que los alumnos adquieran las capacidades siguientes:

- a. Superar con dominio y capacidad crítica los contenidos y objetivos planteados en las asignaturas que componen el currículo de la especialidad elegida.
- b. Conocer los elementos básicos de los lenguajes musicales, sus características, funciones y transformaciones en los distintos contextos históricos.
- c. Utilizar el *oído interno* como base de la afinación, de la audición armónica y de la interpretación musical.
- d. Formar una imagen ajustada de las posibilidades y características musicales de cada uno, tanto a nivel individual como en relación con el grupo, con la disposición

4

- necesaria para saber integrarse como un miembro más del mismo o para actuar como responsable del conjunto.
- e. Compartir vivencias musicales de grupo en el aula y fuera de ella que permitan enriquecer la relación afectiva con la música a través del canto y de participación instrumental en grupo.
- f. Valorar el cuerpo y la mente para utilizar con seguridad la técnica y poder concentrarse en la audición e interpretación.
- g. Interrelacionar y aplicar los conocimientos adquiridos en todas las asignaturas que componen el currículo, en las vivencias y en las experiencia propias para conseguir una interpretación artística de calidad.
- h. Conocer y aplicar las técnicas del instrumento o de la voz de acuerdo con las exigencias de las obras.
- i. Adquirir y demostrar los reflejos necesarios para resolver eventualidades que surjan en la interpretación.
- j.Cultivar la improvisación y la transposición como elementos inherentes a la creatividad musical.
- k. Interpretar, individualmente o dentro de la agrupación correspondiente, obras escritas en todos los lenguajes musicales profundizando en el conocimiento de los diferentes estilos y épocas, así como en los recursos interpretativos de cada uno de ellos.
- l.Actuar en público con autocontrol, dominio de la memoria y capacidad comunicativa.

Asignaturas

Las enseñanzas profesionales de música se organizan en las asignaturas siguientes:

- Asignaturas comunes a todas las especialidades:
 - o Instrumento o voz.
 - Lenguaje musical.
 - o Armonía.

- ♣ Asignaturas propias de la especialidad:
 - o Acompañamiento: en las especialidades de Acordeón, Órgano y Piano.
 - o Banda: en las especialidades de Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta y Tuba.
 - Conjunto: en las especialidades de Acordeón, Guitarra, Órgano, Percusión, Piano y Saxofón.
 - o Coro: en las especialidades de Acordeón, Canto, Guitarra, Órgano y Piano.
 - Historia de la música: en las especialidades de Acordeón, Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Guitarra, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violoncello.
 - o Idiomas aplicados al canto: en la especialidad de Canto.
 - Música de cámara: en las especialidades de Acordeón, Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Guitarra, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violoncello.
 - Orquesta: en las especialidades de Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violoncello.
 - Piano complementario: en las especialidades de Canto, Clarinete, Contrabajo, Fagot, Flauta travesera, Guitarra, Oboe, Percusión, Saxofón, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violón y Violoncello.
- ♣ Los alumnos podrán escoger en los cursos quinto y sexto entre las siguientes opciones:
 - o Análisis y Optativa.
 - o Fundamentos de composición y Optativa.

DECISIONES GENERALES SOBRE METODOLOGÍA DIDÁCTICA

El proceso de enseñanza-aprendizaje en las enseñanzas Profesionales de música ha de estar presidido y guiado por unos principios metodológicos globales e integradores, acordes con los del resto de las enseñanzas de régimen general, no sólo porque sea muy adecuado para el proceso de enseñanza-aprendizaje en general y también para el musical, sino porque no se debe enfrentar al alumno con principios distintos o contradictorios, simultáneamente.

En un currículo abierto y flexible, los métodos de enseñanza son en gran medida responsabilidad y tarea del docente; pero también es cierto, que es preciso que los métodos de enseñanza sean coherentes con el currículo. Por ello, con la finalidad de regular la práctica docente de los profesores y para desarrollar el currículo establecido , se señalan a continuación una serie de orientaciones metodológicas de carácter general, válidas para todas las asignaturas que son reguladas en la normativa vigente:

a. Desde la práctica docente se debe potenciar la participación activa y la implicación del alumno en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Cada alumno, guiado por el profesorado, debe desarrollar su propia forma de aprender, adecuada a sus características y necesidades (técnicas de lectura y escritura, análisis, audición activa, memorización, interpretación en público y hábitos de estudio y trabajo).

En este mismo sentido, con el fin de contribuir a la adquisición de la competencia de aprender a aprender, se deben promover capacidades y destrezas fundamentales para el aprendizaje guiado y autónomo, como la atención, la concentración y la memoria, al tiempo que se desarrollan el sentido del orden y del análisis. Para ello, al afrontar audiciones o interpretaciones musicales, el alumno debe tomar conciencia sobre sus propias posibilidades, la utilización de estrategias de aprendizaje y la planificación y organización de los procesos a desarrollar.

- b. Asimismo, para que se pueda producir un verdadero aprendizaje, el alumno debe encontrar relación entre los contenidos y aquello que sabía, conocía, intuía, creía...Por ello, el aprendizaje de la música debe ser significativo musical y, sobre todo, extramusicalmente, engarzándose tanto en conocimientos elementales de matemáticas, anatomía, salud, etc. como en la educación emocional, las experiencias de contemplación estética, la autocrítica y el desarrollo de aptitudes para el trabajo cooperativo y la capacidad de concentración.
- c. Además, desde la enseñanza musical es necesario garantizar la funcionalidad de los aprendizajes, asegurando que puedan ser utilizados en las circunstancias reales en que el alumno los necesite, de manera que los contenidos sean necesarios y útiles para llevar a cabo otros aprendizajes y para enfrentarse con éxito a la adquisición de otros contenidos.

Por otra parte, los aprendizajes deben presentarse con una estructuración clara de sus relaciones, planteando la **interrelación entre distintos contenidos** de una misma asignatura **y**, siempre que se considere pertinente, **entre** contenidos de **distintas** asignaturas.

En estas enseñanzas, **el docente desempeña un papel fundamental** como mediador y guía:

- Debe ofrecer opciones en lugar de imponer criterios.
- Orientar en lugar de dirigir.
- Estimular la receptividad y la capacidad de respuesta del alumno ante el hecho artístico.
- Dar soluciones concretas a problemas o dificultades que se planteen. En la formación de su personalidad artísticomusical.
- d. **El alumnado** que cursa las enseñanzas profesionales de música, además de presentar la **diversidad** que de forma natural encontramos en todos los

8

grupos humanos, es heterogéneo tanto en sus aptitudes musicales como en las motivaciones que le llevan a realizar estas enseñanzas.

El profesor debe llevar a cabo su tarea docente atendiendo a la diversidad del alumnado. En este sentido, tal y como recoge el Decreto 98/2005, de 18 de agosto, de ordenación de la atención a la diversidad en las enseñanzas escolares y la educación preescolar en Cantabria, la atención a la diversidad por parte de la institución educativa va unida a un tipo de competencia docente basada en la **responsabilidad compartida** y en la colaboración **entre todos los profesionales** que intervienen en el centro.

Cada uno puede ofrecer propuestas que, desde su perspectiva, contribuyan a diseñar situaciones de enseñanza-aprendizaje adaptadas. El diálogo y la toma de decisiones conjunta redundarán en una atención educativa de más calidad y sentará las bases para llevar a cabo una reflexión sobre la propia práctica docente.

- e. En estas enseñanzas se hace imprescindible una **programación abierta**. Los centros deben establecer programaciones **flexibles que**, atendiendo al incremento progresivo de la capacidad de ejecución, **permitan su adaptación** a las características y **a las necesidades de cada alumno**, tratando tanto de desarrollar sus posibilidades como de suplir sus carencias o adaptarse a sus gustos estéticos.
- f. También es imprescindible que la consecución de los objetivos se aborde de forma conjunta y coordinada desde todas las asignaturas, incluyendo la práctica instrumental, ya que en las enseñanzas elementales se deben adquirir los conceptos musicales que junto a una técnica correcta y eficaz permitan el desarrollo posterior de una auténtica conciencia de intérprete.

La tarea del **futuro intérprete** consiste en:

- 1. Aprender a leer correctamente la partitura.
- 2. Penetrar después, a través de la lectura, en el sentido de lo escrito para poder apreciar su valor estético.
- 3. Desarrollar, al propio tiempo, la destreza necesaria en el manejo de un instrumento para que la ejecución de ese texto musical adquiera su plena dimensión de mensaje expresivamente significativo.
- g. Por su parte, la inclusión en el currículo de asignaturas de práctica colectiva resulta apropiada y estimulante por desarrollar actitudes de relación social y destrezas necesarias para profundizar en otros aspectos de la interpretación musical que interaccionan, a su vez, en la formación integral del instrumentista como persona y como músico.
 - Además, se ha de partir de una premisa básica: los conocimientos teóricos y las horas de práctica deben presentarse al alumno de manera tan atractiva y estimulante como sea posible para que se sienta interesado en las tareas que se le proponen y, de esa manera, su motivación se vea reforzada.
- h. Por su parte, los criterios de evaluación contenidos en la presente ley desarrollan una serie de aspectos educativos de cuya valoración debe servirse el profesor para orientar al alumno en su proceso de enseñanza aprendizaje, estableciéndose a través de los mismos una forma de aprendizaje en que el aspecto más esencialmente práctico de la música, el contacto directo con la materia sonora, debe desarrollarse a la par que la reflexión teórica que el mismo debe conllevar en este tipo de estudios.
 - La información que suministra la evaluación debe servir como punto de referencia para la actuación pedagógica.
- i. Por ello, la evaluación es un proceso que debe llevarse a cabo de forma continua y personalizada, en la medida en que se refiere al alumno en su

desarrollo, aportándole información sobre lo que realmente ha progresado respecto de sus posibilidades.

Los procesos de evaluación tienen por objeto tanto los aprendizajes de los alumnos como los procesos mismos de enseñanza. Los datos suministrados por la evaluación sirven para que el equipo de profesores disponga de información relevante, con el fin de analizar críticamente su propia intervención educativa y tomar decisiones al respecto.

Para ello, la información suministrada por la evaluación continua de los alumnos debe relacionarse con las intenciones que se pretenden y con el plan de acción para llevarlas a cabo. Se evalúa, por tanto, la programación del proceso de enseñanza y la intervención del profesor como organizador de estos procesos.

Es preciso concretar dentro del Centro las formas, instrumentos y situaciones más adecuadas para realizar este tipo de evaluación. En él, los equipos docentes, además de contextualizar los objetivos generales y criterios de evaluación de las enseñanzas elementales deberán especificar los objetivos y criterios de evaluación para cada uno de los cursos.

j. Es necesario que el alumno participe en el proceso a través de la **autoevaluación** y la **coevaluación**, en una etapa en la que se pretende impulsar la autonomía del alumno y su implicación responsable, y en la que la elaboración de juicios y criterios personales sobre distintos aspectos es una intención educativa preferente.

La metodología que se ha de desarrollar en estas enseñanzas debe valerse de recursos metodológicos que:

- Combinen el aprendizaje individualizado y personalizado de la interpretación musical.
- Atienda la diversidad en los diferentes ritmos de aprendizaje, intereses y necesidades del alumnado.
- Cultive la personalidad y la formación integral del mismo.
- Conciba un docente como guía y consejero que flexibilice las programaciones.
- Promueva aprendizajes funcionales.
- Planifique el proceso de enseñanza aprendizaje de manera coordinada, cooperativa, participativa y democrática de todos los miembros del claustro con especial incidencia en la evaluación y coevaluación.

DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS Y TIEMPOS ESCOLARES, DE ACUERDO CON EL CURRÍCULO Y SU ADECUACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS Y NECESIDADES DE LOS ALUMNOS.

1. Horarios del Conservatorio

Los horarios generales del Conservatorio continúan, en líneas generales, invariables respecto a los de cursos anteriores, por entenderse que un Centro de enseñanza de las características del Conservatorio hace necesario mantener un dilatado horario de funcionamiento, en los aspectos referentes tanto a la docencia como a lo meramente administrativo y organizativo.

La aplicación de las normas impuestas por la LOE, especialmente en lo que hace referencia a las ratios y los tiempos de atención individual al alumnado, hacen imprescindible las constantes modificaciones de los horarios docentes con referencia a los establecidos en cursos pasados, para de esta forma, poder mantener una oferta horaria más racional y adecuada a las necesidades impuestas por un alumnado que, en un enorme porcentaje de los casos, compatibiliza sus estudios musicales, con otros de diversa índole, reglados y obligatorios.

Desde el curso 2005/06, se comenzó la implantación (previa recogida de datos de los alumnos) de grupos de alumnos de asignaturas colectivas (Lenguaje Musical mayoritariamente) en horarios que comenzaban a partir de las 16:00 horas. Cada vez con mayor frecuencia, los estudios generales de educación primaria y secundaria, tienden a realizarse en jornada única. Este aspecto tan elemental facilita, en gran medida, la organización de los horarios y, por consiguiente, el funcionamiento del Centro.

La hora de finalización habitual de las actividades docentes continúa estando establecida en las 21:30 horas, de lunes a viernes, a pesar de no considerarse aconsejable una dilatada permanencia de los alumnos (especialmente los más jóvenes) en el Centro. En la medida de lo posible, se intenta reducir el número de días de permanencia en el Centro para los alumnos del Conservatorio, especialmente aquellos que deben desplazarse desde otras localidades de la región para recibir sus clases. El propio desarrollo y estructura de la

actividad hace que, especialmente en las Enseñanzas Profesionales, sea necesaria una presencia en el Centro muy elevada, que conlleva una asistencia de, mínimamente, tres días semanales.

Por todo lo anteriormente reflejado, el Conservatorio Municipal "Ataúlfo Argenta" de Santander, seguirá manteniendo un horario general que comprenderá desde las 08:00 horas hasta las 21:30 horas de lunes a viernes, y de 10:00 horas a 13:00 horas en la jornada de los sábados.

La franja horaria del mediodía será utilizada siempre que la oferta de horarios docentes y las necesidades manifestadas por los discentes, hagan aconsejable su aplicación, por llevar aparejada, además, una lógica descongestión de los horarios vespertinos, de manera especial en las enseñanzas de carácter individual que, finalmente, son las que más complican la elaboración de los horarios.

Ello permitirá, además, que el rendimiento de los profesores se vea mejorado en tanto que, el total de las horas lectivas diarias se distribuirá de forma más racional, haciendo que el número de horas diarias no deba ser completado, de forma única posible, por la tarde.

2. Horarios de la Secretaría Administrativa

Sigue manteniéndose, para la persona encargada de la Secretaría Administrativa, el mismo horario general de permanencia y atención al público, con las mismas excepciones que de forma puntual pueden presentarse a lo largo del desarrollo del curso, que aconsejen modificar temporalmente dichos horarios*. Estos horarios, salvo cambios posteriores, son los que se reflejan a continuación:

- Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas De dicho horario, el dedicado a la atención al público será el siguiente:
- Lunes a Viernes de 09:00 a 13:00 horas

Es de señalar, sin embargo, que debido al carácter municipal del Centro y, por lo mismo, del personal administrativo adscrito al mismo, como medida aplicada tradicionalmente por el Excmo. Ayto. De Santander, durante el período estival, dichos horarios generales son reducidos en una hora diaria.

*Si las necesidades del funcionamiento del Centro en determinadas épocas del curso(períodos de matriculaciones, exámenes...) o para actividades concretas (elaboración y envío de circulares, entrega de calificaciones, etc..) lo hacen necesario, la actividad del personal adscrito a la Secretaría Administrativa se realizaría, de forma extraordinaria, en jornada partida, pero siempre como una excepción y anteriormente expuesto.

3. Horario del alumnado:

Los criterios mantenidos para programar y establecer los horarios docentes, han sido los siguientes:

- Cumplimiento de la normativa, en la que se establece el currículo de las Enseñanzas Elementales y Profesionales de música, en la cual se reflejan, claramente, las ratios y tiempos lectivos a aplicar según la Legislación vigente.
- Máxima compatibilidad horaria para alumnos más jóvenes con una franja horaria general posterior al horario escolar.
- Búsqueda de una clara tendencia al mínimo de días de permanencia en el Centro, para aquellos alumnos que, realizando diversas asignaturas, tienen que recorrer grandes desplazamientos para poder realizar sus estudios.
- Intento de la consecución de los menores tiempos de espera en el Centro para el desarrollo de las diferentes enseñanzas dentro de la misma jornada, siempre que las disponibilidades materiales, instrumentales y de profesorado del Centro lo permitan y aconsejen. Debe considerarse que el número de variables que se manejan para

15

elaborar dichos horarios es muy elevado. Debe, además, tenerse en cuenta que la primera aproximación al proyecto de los horarios de cada curso es realizada, contando con las reservas de plazas realizadas por los alumnos en Mayo, sin conocer los resultados finales de la evaluación. Por dicha razón, en muchos casos, esas previsiones de matriculación no se cumplen.

- Mantenimiento de horarios lectivos tanto en las clases de desarrollo individual como en las de impartición colectiva en semejantes condiciones a los establecidos para el curso anterior. Por entenderse que en un alto porcentaje de los casos, las circunstancias personales de cada alumno, no iban a sufrir variaciones sustanciales. Intentando de esa forma, favorecer la particular distribución temporal de las actividades de cada uno de los interesados. El proyecto de los horarios realizado en el verano, basándose en los resultados obtenidos en la evaluación final y las expectativas de matriculación para alumnos de nuevo ingreso, han hecho posible una racional distribución del alumnado y el establecimiento de una ratio profesores-alumnos aceptable y, siempre dentro de los límites marcados al efecto por la Consejería de Educación.
- Tal como se ha mencionado anteriormente, en cursos anteriores se establecieron horarios en algunas asignaturas de índole colectiva, en horarios muy tempranos de la tarde, para que asistieran alumnos adultos, recientemente admitidos en iniciación de estudios, y alumnos que a partir de la Enseñanza Secundaria Obligatoria, no tuvieran clases de dicha enseñanza por las tardes. Después de ver los resultados satisfactorios de esta iniciativa, se ha continuado con esta tendencia para comenzar las actividades docentes del Conservatorio en las horas más tempranas de la tarde y posibilitar una coordinación de horarios y actividades más racional.

4. Horario del Profesorado:

Los criterios mantenidos para programar y establecer los horarios docentes, han sido los siguientes:

16

- Los horarios del profesorado, atienden a cubrir las necesidades del centro, considerando siempre como prioritario el aspecto de ofertar los horarios más asequibles para los alumnos más jóvenes debido fundamentalmente a las limitaciones de su jornada escolar y la lógica dependencia de mecanismos que aseguren sus desplazamientos. En ese sentido, se ha distribuido el alumnado entre los profesores integrantes de cada uno de los Departamentos Didácticos, dejando libertad para la organización de los mismos a lo largo de la semana, respetando siempre, los horarios ya establecidos para las clases colectivas de instrumento, y, especialmente, los de las agrupaciones de música de cámara, por ser estos de una organización mucho más rígida que los correspondientes a las asignaturas de desarrollo individual. Cualquier modificación posterior a dichos horarios, no podrá realizarse, nunca, por razones exclusivamente preferenciales de cada profesor.
- En el caso de que algún alumno manifieste y acredite dificultades para la asistencia al Conservatorio fundadas en la incompatibilidad horaria manifiesta con otros estudios oficiales o reconocidos, cada caso se resolverá de forma individual, previa presentación de la documentación acreditativa de tal situación que justifique el correspondiente cambio de horario, siempre que la organización del Conservatorio no se viera sensiblemente afectada por tales modificaciones.
- La distribución de los horarios de los profesores que imparten clases individuales instrumentales, han visto complicada la elaboración de sus respectivos horarios, debido fundamentalmente a la organización y distribución de las clases en los cursos primero y segundo, las cuales se imparten, siempre que ello sea posible y se requiera, en dos jornadas semanales de treinta minutos de duración cada una.
- En los casos en los que ha sido posible, siguen manteniéndose las cuatro jornadas semanales por profesor, puesto que la experiencia de años anteriores ha demostrado que la organización del Centro en aspectos como la distribución de las aulas, la participación en órganos colegiados de gobierno y de coordinación didáctica, la sustitución de ausencias por enfermedad, la participación en actividades complementarias....., se ve favorecida sensiblemente con dicho régimen semanal.

5. Matriculación en más de un curso en las enseñanzas elementales y profesionales de música.

Si el alumno solicita matricularse en más de un curso, se seguirá el siguiente procedimiento:

- En el mes de mayo, los alumnos que ya estén cursando enseñanzas elementales o profesionales de música podrán solicitar, previa orientación del profesorado, matricularse en el año académico siguiente en más de un curso.
- Una vez recibida la solicitud, el director del conservatorio notificará esta circunstancia al equipo docente que le imparte el curso correspondiente de las enseñanzas elementales o profesionales de música para que, teniendo en cuenta la capacidad de aprendizaje del alumno, elabore el correspondiente informe. En dicho informe se dejará constancia de las medidas de atención a la diversidad que se han aplicado, del progreso del alumno y de su capacidad de aprendizaje.
- Asimismo, el director del conservatorio podrá recabar información del centro donde el alumno curse Educación primaria o Educación secundaria obligatoria.
- A la vista del informe del equipo docente y teniendo en cuenta la información recabada, el director del Conservatorio emitirá la propuesta correspondiente al **Consejo Escolar** para que autorice o no la matriculación. De dicha decisión se dará cuenta al Servicio de Inspección de Educación.

- 6. Matriculación en más de una especialidad en las enseñanzas elementales y profesionales de música.
 - El alumno deberá **solicitar un nuevo proceso de admisión**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.d) de la Orden EDU/31/2009 de 27 de marzo teniendo en cuenta lo siguiente:
 - En el caso de que existan plazas vacantes, concluidos todos los procesos de matriculación del alumnado, para el alumno que haya solicitado cursar más de una especialidad en las enseñanzas elementales de música se seguirá el mismo procedimiento que el establecido en el apartado 1 de este artículo, si el acceso es al primer curso de estas enseñanzas. Si fuera a otros cursos diferentes del primero, el alumno deberá haber superado previamente la correspondiente prueba de acceso al curso solicitado.
 - En el caso de que existan plazas vacantes, concluidos todos los procesos de matriculación del alumnado, para el alumno que haya solicitado cursar más de una especialidad en las enseñanzas profesionales de música, se le autorizará dicha matrícula si hubiera superado la correspondiente prueba de acceso al curso solicitado. Si la segunda especialidad se cursara en un conservatorio distinto, el expediente académico permanecerá en el conservatorio en el que el alumno cursa la primera especialidad.

Si hubiese más solicitudes que plazas se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 18 de esta misma Orden.

CRITERIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS CLASES COLECTIVAS ASÍ COMO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONJUNTAS

La relación numérica máxima profesor/alumno en las asignaturas de las enseñanzas elementales de Música y en las asignaturas comunes a todas las especialidades y las propias de la especialidad de las enseñanzas profesionales de Música, en los conservatorios y centros autorizados será:

- En las clases de enseñanza instrumental individual: 1/1.
- En las clases de enseñanzas no instrumentales: 1/15.
- En las clases de Música de cámara, orquesta, coro u otras colectivas de instrumento, incluyendo Percusión, la relación numérica profesor-alumno quedará determinada por la agrupación de que se trate.

Excepcionalmente, se podrá flexibilizar las ratios que se establecen en el apartado anterior, atendiendo a las necesidades del sistema educativo.

La clase colectiva está orientada a complementar la clase individual de instrumento y a trabajar aspectos que el propio hecho de contar con un grupo de alumnos favorece.

La clase colectiva, dentro de los contenidos de la enseñanza instrumental, contribuye:

- Al desarrollo de la socialización del alumno.
- A la preparación para una participación posterior en agrupaciones musicales.
- A despertar el interés hacia un repertorio más amplio que el que le brinda el estudio de su propio instrumento.

Se puede considerar un recurso didáctico de primer orden al ahorrar esfuerzos educativos y tiempos lectivos, pudiéndose abordar conocimientos históricos y aspectos teóricos que no hay oportunidad de tratar en la clase individual.

Es lugar idóneo para la puesta en práctica del aprendizaje colectivo y la educación en valores fomentando el respeto a los compañeros y el interés por las actividades de los otros.

En esta clase se puede ampliar el conocimiento del repertorio a través de la audición de las obras que están estudiando los compañeros.

Las clases colectivas serán impartidas por profesores de la especialidad instrumental, no siendo necesario que sea el profesor de la clase individual.

En las especialidades sinfónicas las clases colectivas a partir del primer curso se podrán organizar en torno a agrupaciones instrumentales como pueden ser la orquesta y la banda, pudiendo tener una duración de dos horas para que exista un tiempo previo de afinación, trabajo por secciones y de conjunto. Estas clases tendrán un profesor principal, responsable del proceso de enseñanza aprendizaje y, asimismo, podrán contar con uno o varios profesores asistentes.

OFERTA DE ASIGNATURAS OPTATIVAS

Asignaturas optativas.

- Las asignaturas optativas en las Enseñanzas Profesionales de Música contribuirán a ampliar la oferta educativa propia de estas enseñanzas, a completar la formación general del alumnado, profundizando en el desarrollo de las capacidades establecidas en los objetivos generales y específicos de dichas enseñanzas, así como a proporcionar una preparación que facilite, en el caso de los alumnos que así lo deseen, el acceso a las diferentes especialidades de las enseñanzas superiores de Música.
- Los alumnos de todas las especialidades deberán cursar dos asignaturas optativas en las Enseñanzas Profesionales de Música, una en quinto curso y otra en sexto curso.
- El tiempo lectivo destinado a cada una de las asignaturas optativas será de una hora semanal, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Oferta e impartición de asignaturas optativas.

- Los conservatorios y centros autorizados que impartan Enseñanzas Profesionales de Música diseñarán una oferta de asignaturas optativas que contribuyan a la consecución de las finalidades que se establecen en el artículo 2.1 de esta Orden. En la planificación de dicha oferta se deberán tener en cuenta los diferentes intereses, motivaciones, necesidades y expectativas de los alumnos.
- Los conservatorios y centros autorizados deberán ofertar un máximo de cinco asignaturas optativas de elaboración propia, previa autorización por parte de la Consejería de Educación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 5 de esta Orden.
- Únicamente, a efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, se considerarán como asignaturas optativas distintas aquéllas que tengan diferente denominación.

- Cada conservatorio y centro autorizado elaborará la oferta de asignaturas optativas, teniendo en cuenta:
 - La cualificación y disponibilidad horaria del profesorado existente en el mismo, que se responsabilizará de cada una de las asignaturas optativas propuestas.
 - La garantía de continuidad de la impartición de cada una de las asignaturas optativas por parte del departamento de coordinación didáctica correspondiente.
 - La disponibilidad en el centro de los materiales, espacios y recursos didácticos necesarios para impartirlas.
- Los conservatorios y centros autorizados determinarán si las asignaturas optativas propuestas se impartirán en quinto, en sexto o en ambos cursos.
- El número mínimo de alumnos necesario para la impartición de cada asignatura optativa será el que figure en la correspondiente autorización de la Consejería de Educación.

Elección de asignaturas optativas por parte del alumnado.

- Con anterioridad a la elección de las asignaturas optativas por parte de los alumnos, los tutores deberán orientarles sobre la oferta y el contenido de dichas asignaturas, teniendo en cuenta sus intereses, motivaciones, necesidades y expectativas.
- El alumno elegirá por orden de preferencia la asignatura optativa que desee cursar en cada uno de los cursos quinto y sexto. Dicha asignatura les será adjudicada respetando, en la medida de lo posible, el orden previamente establecido y teniendo en cuenta el número de vacantes existentes y la relación numérica profesor-alumno autorizada por la Consejería de Educación.

- Cuando un alumno no supere una asignatura optativa podrá elegir entre cursarla de nuevo, si ésta sigue formando parte de la oferta educativa del conservatorio o centro autorizado, o cursar otra de entre las que dichos centros oferten para el correspondiente curso.
- Las asignaturas optativas de sexto curso que requieran conocimientos incluidos en asignaturas optativas de quinto curso sólo podrán cursarse si el alumno cumple alguno de los siguientes requisitos:
 - o Haber cursado la asignatura previa de quinto curso con la que se vincula.
 - O Haber acreditado los conocimientos necesarios para poderla cursar. Para ello, deberá realizar una prueba elaborada por el departamento de coordinación didáctica correspondiente. Mediante dicha prueba se comprobará si el alumno posee el nivel adecuado de conocimientos para poder cursar la asignatura optativa correspondiente en sexto curso. La superación de esta prueba tendrá como único efecto habilitar para cursar dicha asignatura optativa en sexto curso y, en ningún caso, podrá ser considerada como asignatura optativa superada en quinto curso. El resultado de esta prueba no se computará a efectos del cálculo de la nota media de estas enseñanzas.
 - Matricularse de la asignatura optativa de quinto curso con la que se vincula.
 Dicha asignatura optativa de quinto curso tendrá la consideración de asignatura pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que el alumno promocione a sexto curso.

Procedimiento de autorización de las asignaturas optativas.

- La oferta de asignaturas optativas que los conservatorios y centros autorizados realicen deberá ser previamente autorizada por la Consejería de Educación. Para ello, presentarán a la mencionada Consejería la correspondiente solicitud de autorización antes del 15 de febrero de cada curso académico.
- La dirección de cada conservatorio o centro autorizado encomendará a los departamentos de coordinación didáctica la formulación de propuestas de asignaturas optativas, de entre las cuales el Claustro de Profesores, previo informe

24

- emitido por la Comisión de Coordinación Pedagógica, seleccionará aquéllas que se presenten a la Consejería de Educación para su autorización.
- La solicitud de autorización de las asignaturas optativas deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Criterios adoptados por los conservatorios o centros autorizados para la selección de las asignaturas optativas presentadas para su autorización.
 - Certificado del secretario del conservatorio o del centro autorizado, con el visto bueno del director, en el que se haga constar:
 - El informe emitido por la Comisión de Coordinación Pedagógica
 - La decisión del claustro de profesores sobre la propuesta de selección de asignaturas optativas presentadas para su autorización.
 - El grado de acuerdo manifestado por el claustro de profesores con dicha propuesta.
 - Curso o cursos, en su caso, en los que se propone la impartición de cada una de las asignaturas optativas presentadas.
 - Currículo de cada asignatura optativa propuesta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - o Propuesta del número de alumnos idóneo para cursar cada asignatura.
 - Departamento de coordinación didáctica que se responsabilizará de cada asignatura optativa.
 - Relación del profesorado que se responsabilizará de su impartición, así como su disponibilidad horaria y la cualificación alegada para ello.
 - Relación de materiales, espacios y recursos didácticos necesarios para la impartición de cada una de las asignaturas optativas que se presentan, y disponibilidad de los mismos.
 - Garantía de continuidad de la impartición de cada una de las asignaturas optativas.

- Número de alumnos matriculados en cuarto y quinto cursos de las Enseñanzas Profesionales de Música, en el curso académico en el que se formule la solicitud.
- Si procede, porcentaje de objetivos y contenidos que se corresponden con materias de Bachillerato.
- El Servicio de Inspección de Educación supervisará las solicitudes presentadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Justificación de la propuesta de cada una de las asignaturas optativas, teniendo en cuenta su adecuación a los intereses, motivaciones, necesidades y expectativas de los alumnos así como su contribución a la consecución de las finalidades establecidas en el artículo 2.1 de la presente Orden.
 - Contribución de las asignaturas optativas propuestas al desarrollo de los objetivos generales y específicos correspondientes a las Enseñanzas Profesionales de Música.
 - O Coherencia entre los objetivos, contenidos y criterios de evaluación establecidos en cada una de las asignaturas optativas propuestas.
 - o Idoneidad de la metodología didáctica que se va a emplear en cada una de ellas.
 - Procedimientos e instrumentos de evaluación que se van a llevar a cabo en cada una de ellas para valorar el aprendizaje de los alumnos.
 - O Cualificación del profesorado que se responsabilice de cada asignatura optativa propuesta y disponibilidad horaria del mismo.
 - Garantía de continuidad en la impartición de cada asignatura optativa propuesta por parte del departamento de coordinación didáctica correspondiente.
 - o Idoneidad de los materiales, espacios y recursos didácticos disponibles para garantizar la adecuada impartición de cada asignatura optativa propuesta.
 - Equilibrio de las asignaturas optativas entre diferentes ámbitos de conocimiento que complementen el contenido de otras asignaturas del currículo, con el fin de proporcionar a los alumnos una oferta variada que les posibilite ampliar y completar su formación musical.

- Únicamente a efectos de posibles convalidaciones, el Servicio de Inspección de Educación comprobará el porcentaje establecido en el apartado 3.k) de este artículo.
- El Servicio de Inspección de Educación comunicará a los directores de los conservatorios y centros autorizados las modificaciones que deban realizarse en la propuesta de asignaturas optativas para su adecuación a las condiciones y requisitos establecidos en la presente Orden.
- El titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, teniendo en cuenta el informe realizado por el Servicio de Inspección de Educación, resolverá sobre la impartición de las asignaturas optativas propuestas, estableciendo en dicha resolución las ratios mínimas de cada una de ellas y, en su caso, la convalidación por materias de Bachillerato conforme a la normativa vigente.
- Las asignaturas optativas autorizadas formarán parte del proyecto curricular del conservatorio o del centro autorizado y podrán impartirse en lo sucesivo sin necesidad de nueva autorización, en tanto se mantengan las mismas condiciones que la motivaron. No obstante, el titular de la Dirección General de Coordinación y Política Educativa, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, podrá autorizar variaciones en las ratios establecidas, en función de necesidades de escolarización.

Asignaturas optativas ofertadas por nuestro Centro

- Coro
- Informática Musical
- Taller de Música Imaginaria

CRITERIOS GENERALES SOBRE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS Y LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA INFORMAR PERIÓDICAMENTE A LAS FAMILIAS.

El carácter de la evaluación de las enseñanzas Profesionales de Música se regula en el artículo 12 del Decreto 126/2007, de 20 de Septiembre por el que se establece el currículo de las enseñanzas Profesionales de Música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El carácter continuo y formativo de la evaluación exige que esté inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, adoptar las medidas que se consideren necesarias, así como de proporcionar al profesorado y al alumnado un información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.

1. Carácter de la Evaluación

Igualmente, la evaluación tendrá un **carácter formador para el alumno**, ya que el conocimiento y la comprensión de los procesos de evaluación permiten desarrollar estrategias que potencien el autoaprendizaje y la autoevaluación. Asimismo, permiten transferir las estrategias adquiridas a otros contextos y situaciones.

- El equipo docente, coordinado por el profesor tutor evaluará a sus alumnos teniendo en cuenta los diferentes elementos del currículo concretados en el proyecto curricular y en las programaciones didácticas de los departamentos de coordinación didáctica correspondientes.
- Utilizarán procedimientos e instrumentos de evaluación variados y adecuados a cada curso, y a las características de las enseñanzas de Música.
- Cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado se adoptarán las correspondientes medidas, atendiendo a lo establecido en el Plan de Atención a la Diversidad del centro y en las correspondientes programaciones didácticas. Dichas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes

imprescindibles para favorecer la consecución de los objetivos del curso y enseñanza correspondiente.

 El equipo docente responsable de cada alumno se reunirá, coordinado por el tutor, cuantas veces se considere oportuno para valorar su evolución. Corresponde a los tutores informar regularmente a los alumnos y a sus familias sobre el aprovechamiento académico de éstos y sobre la evolución de su proceso educativo. A tal efecto, se utilizará la información recogida en el proceso de evaluación continua.

2. Sesiones de Evaluación

- Las sesiones de evaluación son las reuniones de los equipos docentes responsables de la evaluación de cada alumno, coordinados por el profesor tutor. La finalidad de estas sesiones es evaluar los aprendizajes del alumnado en relación con el logro de los objetivos del currículo, así como valorar los resultados escolares y aquellas circunstancias cuya incidencia se considere relevante en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Además el profesorado podrá reflexionar sobre los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. Se celebrarán las siguientes sesiones:
 - Evaluación Inicial: El profesorado realizará una evaluación inicial, al inicio de cada curso, cuya finalidad será proporcionar al equipo docente la información necesaria para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - Tres sesiones de evaluación ordinaria, la última de las cuales tendrá la consideración de evaluación final. En dichas sesiones se valorarán los resultados obtenidos por el alumno a lo largo del curso y se otorgarán las calificaciones obtenidas por éste en las diferentes asignaturas. Tras la celebración de dichas sesiones se informará a los alumnos y a sus familias por escrito de los resultados de las mismas.
 - Sesión de evaluación final se harán constar en los documentos de evaluación:
 - Las calificaciones obtenidas por el alumno.
 - En su caso, las orientaciones para superar las asignaturas en las que el alumno no haya obtenido calificación positiva.

29

- La promoción al curso siguiente, en su caso.
- La propuesta de expedición del certificado o título, según proceda.
- Cuantas observaciones se consideren oportunas.
- Con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y a las alumnas a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento, sean valorados y reconocidos con objetividad, el Conservatorio dará a conocer los objetivos, contenidos, criterios de evaluación y los mínimos exigibles para obtener una calificación positiva en las distintas asignaturas que integran el currículo.

3. Calificaciones

Las calificaciones de las asignaturas que componen el currículo de las enseñanzas profesionales de Música se expresarán mediante una escala numérica de 1 a 10 sin decimales, considerándose positivas las calificaciones iguales o superiores a 5 y negativas las inferiores a 5. Estas calificaciones irán acompañadas de los términos siguientes:

- ✓ Insuficiente (IN): 1, 2, 3 y 4.
- ✓ Suficiente (SU): 5.
- ✓ Bien (BI): 6.
- ✓ Notable (NT): 7 y 8.
- ✓ Sobresaliente (SB): 9 y 10.

Al alumno que no se presente a la prueba extraordinaria, se le consignará de nuevo la calificación final ordinaria, haciendo constar la circunstancia de no presentado tanto en la comunicación al alumno y a las familias, como en los correspondientes documentos de evaluación.

ávila, 77 (Finca Altamira) 39006 Santander Tlf.-(942) 203020 Fax(942) 2112 Correo electrónico: conservatorioarg@ayto-santander.es

4. Información sobre la evaluación

- Al finalizar cada trimestre se celebrarán las sesiones de evaluación donde se reunirán los equipos docentes de los alumnos de cada tutor. Los resultados de las evaluaciones se registrarán en las Actas de calificaciones trimestrales y finales.
- La información de los resultados de la evaluación a los alumnos o a las familias, en caso de que los alumnos sean menores de edad, se hará una vez al finalizar cada período de evluación por medio de un boletín que el profesor tutor entregará al alumno, debiéndose devolver firmado por el padre, madre o tutor legal, o por él mismo, si fuera mayor de edad, como prueba de que han sido informados del resultado de la evaluación. La cumplimentación y custodia de dicho boletín será responsabilidad del profesor tutor. A través de estos boletines se informará sobre las calificaciones y faltas de asistencia de las distintas asignaturas y contendrá un informe sobre los aspectos más relevantes del proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos.

5. Evaluación de alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua.

Los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua por haber excedido el numero máximo de faltas de asistencia establecidas (ocho en las asignaturas de una clase semanal y 12 en las asignaturas de dos clases semanales) tendrán derecho a una evaluación final que se celebrará en los últimos días de mayo, de acuerdo con lo establecido en la programación didáctica correspondiente. En las programaciones didácticas, los equipos docentes deberán informar, al menos, sobre la configuración, contenidos de la prueba y criterios de calificación.

6. Alumnos con asignaturas pendientes

Las programaciones didácticas recogerán las previsiones necesarias para llevar a cabo la recuperación de las asignaturas no superadas, entre las que se incluirán la posibilidad de superar dichas asignaturas en cualquier momento del curso, haciéndose indicación expresa en el boletín de calificaciones.

En el contexto del proceso de evaluación continua, la superación de una asignatura al finalizar el curso en el que esté escolarizado el alumno supondrá la superación de la misma asignatura de cursos anteriores que, en su caso, tenga pendiente, siempre que las asignaturas tengan la misma denominación.

La evaluación y calificación de las asignaturas pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final o, en su caso, evaluación extraordinaria, del curso en el que el alumno esté matriculado.

7. Alumnos matriculados en más de un curso académico

Los alumnos matriculados en más de un curso académico podrán superar las asignaturas del curso académico inferior en cualquier momento del curso, haciéndose indicación expresa en el boletín de calificaciones.

CRITERIOS SOBRE PROMOCIÓN Y PERMANENCIA DEL ALUMNO

- La promoción y permanencia de las enseñanzas profesionales de Música se regulan en los artículos 12 y 13 del Decreto 126/2007, de 20 de septiembre.
- Los alumnos promocionarán de curso cuando hayan superado las asignaturas cursadas o tengan evaluación negativa como máximo en dos asignaturas. En el supuesto de asignaturas pendientes referidas a práctica instrumental o vocal, la recuperación de la asignatura deberá realizarse en la clase del curso siguiente si forma parte del mismo. En el resto de los casos los alumnos deberán asistir a las clases de las asignaturas no superadas en el curso anterior.
- La calificación negativa en tres o más asignaturas de uno o varios cursos impedirá la promoción de un alumno al curso siguiente.
- Los alumnos que al término del 6.º curso tuvieran pendientes de evaluación positiva tres asignaturas o más deberán repetir el curso en su totalidad. Cuando la calificación negativa se produzca en una o dos asignaturas, sólo será necesario que realicen las asignaturas pendientes.
- El límite de permanencia en las enseñanzas profesionales de música será de ocho años. El alumno o la alumna no podrá permanecer más de dos años en el mismo curso, excepto en 6.º curso.
- Las programaciones didácticas recogerán las previsiones necesarias para llevar a cabo la recuperación de las asignaturas no superadas, entre las que se incluirán la posibilidad de superar dichas asignaturas en cualquier momento del curso.

- En el contexto del proceso de evaluación continua, la superación de una asignatura al finalizar el curso en el que esté escolarizado el alumno supondrá la superación de la misma asignatura de cursos anteriores que, en su caso, tenga pendiente, siempre que las asignaturas tengan la misma denominación.
- Cuando un alumno tenga calificación negativa en alguna asignatura de las enseñanzas establecidas en la Ley vigente, su recuperación se atendrá a lo establecido en los apartados anteriores si la asignatura continuara impartiéndose. De no continuar impartiéndose, deberá cursar todas las asignaturas establecidas en la nueva ordenación que no hubiera cursado, correspondientes al curso de la asignaturas o asignaturas no superadas.
- La evaluación y calificación de las asignaturas pendientes deberá realizarse antes de la evaluación final o, en su caso, evaluación extraordinaria, del curso en el que el alumno esté matriculado.
- Respecto a la permanencia en las enseñanzas profesionales de Música, excepcionalmente, el equipo docente podrá ampliar en un año el límite de permanencia en supuestos de enfermedad grave u otras circunstancias que merezcan similar consideración. Esta medida será comunicada a la dirección del centro mediante un informe motivado, elaborado por el tutor y firmado por la totalidad del equipo docente. Asimismo, dicho informe se trasladará al Servicio de Inspección de Educación.

CRITERIOS PARA QUE EL PROFESORADO EVALÚE Y REVISE SU PROPIA PRÁCTICA DOCENTE

- Los profesores evaluarán los procesos de enseñanza y su práctica docente. Dicha evaluación deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:
 - La contribución de la práctica docente al rendimiento del alumno y a su desarrollo personal y social.
 - o La organización del aula y el aprovechamiento de los recursos del centro.
 - La coordinación entre los responsables de la planificación y del desarrollo de la práctica educativa.
 - La contribución de la práctica docente al desarrollo de los planes, programas y proyectos aprobados en el centro.
 - La valoración que realicen los alumnos sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.
 - La coordinación e interacción entre los diferentes integrantes de la comunidad educativa.
- Las conclusiones de la evaluación de los procesos de enseñanza y de la práctica docente formarán parte de la memoria final de cada uno de los departamentos de coordinación didáctica.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN ANUAL DEL PROYECTO CURRICULAR

- El Claustro evaluará anualmente el proyecto curricular. Dicho proyecto deberá incluir las previsiones acerca de los momentos en que la referida evaluación ha de efectuarse y de los instrumentos necesarios para llevarla a cabo.
- Los departamentos de coordinación didáctica realizarán una evaluación continua de las programaciones didácticas, con la finalidad de adaptar las mismas a la evolución del proceso de enseñanza y aprendizaje en el momento del curso en que sea necesario. Las modificaciones que se vayan produciendo deberán ser aprobadas por el departamento de coordinación didáctica. La evaluación de las programaciones didácticas deberá incluir, al menos, referencias a la organización y distribución de los contenidos y criterios de evaluación en cada uno de los cursos, a los enfoques didácticos y metodológicos utilizados, a los materiales y recursos empleados, a los procedimientos e instrumentos de evaluación desarrollados y a las medidas de atención a la diversidad implantadas.
- Los resultados de la evaluación del proyecto curricular y de las programaciones didácticas deberán ser incluidos en la memoria final del curso y servir como base para, en su caso, realizar las modificaciones de dichos documentos en la programación general anual del curso siguiente.

LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

- Cada departamento de coordinación didáctica elaborará la programación o programaciones didácticas de las enseñanzas correspondientes, siguiendo las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- La programación o programaciones didácticas de los departamentos de coordinación didáctica, que se elaborarán, antes del inicio de las actividades lectivas, incluirán, necesariamente, los siguientes aspectos:
 - La distribución de los objetivos, contenidos y criterios de evaluación para cada uno de los cursos.
 - o En las enseñanzas elementales, la contribución de cada asignatura al desarrollo y adquisición de las competencias básicas.
 - La metodología didáctica que se va a emplear, incluyendo la relación de obras, el repertorio, la bibliografía y los recursos didácticos que se vayan a utilizar.
 - Los procedimientos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de los alumnos que se vayan a aplicar, así como los aspectos curriculares mínimos que se consideren básicos para superar la asignatura correspondiente.
 - La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados, relacionados con el desarrollo del currículo.
 - o Las medidas de atención a la diversidad.
 - Las actividades complementarias y extraescolares que se pretenden realizar.
 - Criterios para la evaluación del desarrollo de la programación y de la práctica docente.
- El profesorado desarrollará su actividad docente de acuerdo con las programaciones didácticas de los departamentos a los que pertenezcan. En caso de que algún

profesor/a decida incluir en su actividad docente alguna variación respecto de la programación del departamento consensuada por el conjunto de sus miembros, dicha variación, así como su justificación, deberá ser incluida en la programación didáctica del mismo. En todo caso, las variaciones que se incluyan deberán respetar las decisiones generales adoptadas en el proyecto curricular.

• La Comisión de Coordinación Pedagógica comprobará que las programaciones se ajustan a las directrices de esta comisión. En caso contrario, la dirección del conservatorio devolverá al departamento la programación didáctica para su reelaboración.

PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y LA TUTORÍA DEL ALUMNADO

- La tutoría y orientación de los alumnos/as forman parte de la función docente.
- Cada alumno/a estará a cargo de un profesor/a tutor, que será el profesor/a de la especialidad que curse. En el caso de que el alumno curse varias especialidades, el director, a propuesta del jefe de estudios, designará a uno de los profesores/as de las especialidades que curse como profesor/a tutor.
- El horario lectivo del profesor/a tutor incluirá una hora complementaria semanal destinada a la atención a padres o madres y alumnos/as. Esta hora se consignará en los horarios individuales y en los generales del conservatorio, que serán publicados al comienzo del curso académico, y será de obligado cumplimiento por parte del profesor/a tutor. Con el fin de organizar y secuenciar las reuniones de alumnos/as y de padres o madres de alumnos/as con los profesores/as, las entrevistas deberán ser solicitadas con la suficiente antelación.
- El jefe/a de estudios coordinará el trabajo de los tutores/as y mantendrá reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

El profesor/a *tutor/a*. ejercerá las siguientes funciones:

- o Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as a su cargo.
- o Organizar, presidir y levantar actas de las correspondientes sesiones de evaluación.
- Informar a la dirección del centro sobre las solicitudes de ampliación o renuncia de matrícula así como sobre el cambio o simultaneidad de especialidades que presenten los alumnos/as.
- Facilitar la integración de los alumnos/as en el conservatorio y fomentar su participación en las actividades que se realicen en el mismo.
- Facilitar la cooperación educativa entre los profesores/as y los padres y madres de los alumnos/as.
- Informar a los padres y madres, a los profesores/as y a los alumnos/as de todo aquello que les concierna, en relación con las actividades docentes, con las actividades complementarias y extraescolares, y con el rendimiento académico.



CONSERVATORIO PROFESIONAL MUNICIPAL ATAÚLFO ARGENTA

- Orientar y asesorar a los alumnos/as en el proceso de enseñanza y aprendizaje, y sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
- Colaborar con los profesores/as de los alumnos/as a su cargo para la mejora de la práctica docente.
- o Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos/as y colaborar en la resolución de los problemas que se planteen.

EL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL CENTRO

- Se entiende por Plan de Atención a la Diversidad el documento que recoge el análisis de la situación de cada centro, las medidas (actuaciones y programas) encamina- das a atender a la diversidad del alumnado y los recursos que se van a destinar para ello, así como el procedimiento de seguimiento, evaluación y revisión del mismo.
- La atención a la diversidad afecta a los centros edu- cativos en su totalidad, y, por tanto, deberá ser tenida en cuenta, desde los momentos iniciales, en la organización de los mismos. Los centros educativos deberán elaborar un Plan de Atención a la Diversidad, en los plazos que establezca la Administración educativa, con la finalidad de facilitar la inclusión de las medidas de atención a la diver- sidad en la organización general de los mismos.

Los planes de atención a la diversidad deberán incluir, al menos, los siguientes apartados:

- Análisis de la situación de partida y valoración de necesidades.
- Determinación de objetivos.
- Medidas que se proponen para conseguir los objetivos establecidos en el Plan.
- Valoración de los recursos disponibles en el centro para la aplicación de las medidas previstas, incluyendo la posibilidad de participación de otras instituciones educativas y/o sociales en las condiciones que determine la Administración educativa.
- Evaluación y seguimiento del Plan.
- Procedimiento para la realización de la evaluación final del Plan.

El Plan de Atención a la Diversidad debe ser elaborado a lo largo de un período de tiempo que permita la reflexión del conjunto del profesorado y la propuesta de las medidas adecuadas para cada centro concreto. En el proceso de elaboración, dinamizado por el equipo directivo, participará el Claustro de profesores, que será el encargado de su aprobación.

CRITERIOS RELATIVOS A LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Son **actividades complementarias** aquellas que formando parte de las programaciones didácticas, contribuyen a la consecución de los objetivos de alguna asignatura y se realizan durante la jornada escolar de un día lectivo, como máximo. No serán evaluables a efectos académicos (BOC, 31 de marzo de 2011)

Son actividades extraescolares aquellas que se realicen fuera de la jornada escolar. No serán evaluables a efectos académicos (BOC, 31 de marzo de 2011)

La elaboración del plan de actividades complementarias y extraescolares corresponde al Equipo Directivo, aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar a principio de curso, formando parte de la PGA.

El Plan de Actividades pretende profundizar y desarrollar los **objetivos fundamentales** establecidos en el nuevo Proyecto de Dirección:

- Dotar de personalidad propia al Centro, una seña de identidad basada en la calidad educativa que sea reconocido y reconocible en todos los ámbitos de la sociedad.
- Promover una participación más activa de todos los miembros de la comunidad educativa, alumnos, familias, profesorado... favoreciendo una mayor comunicación basada en el respeto mutuo y el intercambio de ideas.
- Replantear la gestión de los recursos humanos y materiales que favorezcan la mejora de la calidad educativa, manteniendo una actitud permanente de revisión, actualización, evaluación e innovación pedagógica.
- Participar activamente en la vida cultural de la ciudad a través de la difusión pública de nuestras actividades.

• Impulsar el intercambio y la relación del Conservatorio con personas, organizaciones e instituciones educativas y culturales.

Este Plan de Actividades pretende además ser un documento de reflexión colectiva sobre diferentes preguntas: "quiénes somos" y "qué queremos llegar a ser", "cómo podemos mejorar la formación de nuestro alumnado", "qué podemos ofrecer a nuestro entorno social"...

El Plan de Actividades del Conservatorio Municipal "Ataúlfo Argenta" se concreta en las siguientes actuaciones:

1.- Actividades formativas a desarrollar en el Conservatorio:

- Audiciones de alumnos de las diferentes especialidades abiertas al público (aproximadamente 30 conciertos).
- Taller de Iniciación al Jazz
- Nueva agrupación "Dixie Band" del Conservatorio.
- Propuesta abierta de conferencias, encuentros y actividades en colaboración con el AMPA y otras organizaciones.
- Concierto y entrega de orlas a los alumnos que finalicen estudios en este Curso.

2.- Actividades de difusión y participación en la vida cultural de la ciudad:

- Concierto de Sta. Cecilia
- Fair Saturday
- Concierto de Navidad
- Posibilidad de participación en un Concierto benéfico durante el segundo trimestre del Curso.
- Concierto Fin de Curso en el Palacio de Festivales.
- Concierto en diferentes lugares de la ciudad al aire libre.
- Propuesta de organización y participación en el Día Internacional de la Música (21 de Junio).
- Participación en actividades relacionadas con la ciudad.

3.- Intercambios de experiencias con otros centros y experiencias con otros alumnos, otros profesores, otras formas de ver y sentir:

- Proyecto de Intercambio con La Rochelle
- Concierto del grupo "Retales Casi-infónicos"
- Participación en el Proyecto Musika/Música en Bilbao
- Posibilidad de continuación del Ciclo de Conciertos a cargo de Antigüos alumnos del Conservatorio.
- Propuesta de Intercambio con diferentes Orquestas y Bandas de diversas ciudades espñañolas.

44

- Viaje de Intercambio de Estudios a Japón para los alumnos de 5º y 6º de enseñanzas profesionales.
- Propuesta de realización de Encuentros y Cursos de Verano.
- Colaboración en diferentes conmemoraciones,
- **4.- Talleres de Actividades Musicales en colaboración con los colegios de la ciudad:** a través de Talleres de Actividad Musical que nos permita darnos a conocer, estimular el interés por el aprendizaje de la Música, crear nuevo público para el futuro...
 - Preparación de un Taller de Actividades Musicales.
 - Visitas guiadas al Conservatorio para escolares.
 - Jornadas de puertas abiertas.
 - Preparación de un Curso de Iniciación Musical para niños de 6 y 7 años

Este Plan de Actividades no está cerrado, sino que se considera en todo momento abierto y flexible para adecuarse a las propuestas y sugerencias de la comunidad educativa.

PROCEDIMIENTO DE INGRESO EN ESTAS ENSEÑANZAS, INCLUYENDO DIRECCTRICES PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE DICHAS PRUEBAS.

1. Prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música.

La prueba de acceso al primer curso de las enseñanzas profesionales de música se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 126/2007, de 20 de septiembre. En dicha prueba se valorará la madurez, las aptitudes y los conocimientos para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.

La prueba de acceso tendrá como referentes los objetivos, contenidos y criterios de evaluación del currículo del cuarto curso de las enseñanzas elementales de música establecidas en el Decreto 9/2008, de 17 de enero. Para las especialidades que no posean enseñanzas elementales, el nivel técnico responderá a una dificultad adecuada que permita al alumno iniciar los estudios profesionales en la especialidad a la que opta, demostrando conocimientos suficientes en dicha especialidad.

La prueba de acceso se realizará entre los primeros días del mes de junio. A dicha prueba deberán presentarse todos los alumnos que lo hayan solicitado siempre que no hubieran cursado ni superado ningún curso de dichas enseñanzas anteriormente en la misma especialidad.

Los aspirantes que necesiten adaptaciones de acceso al currículo o condiciones especiales para la realización de la prueba deberán justificarlo, mediante certificación oficial, en el momento de presentación de la solicitud.

SOLICITUDES

Los aspirantes presentarán una única solicitud en los primeros días de **mayo**, junto con la correspondiente documentación justificativa, en el conservatorio para el que solicita plaza en primera opción o bien, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A la solicitud se adjuntará necesariamente una fotografía, una fotocopia del DNI o documento equivalente y justificante bancario del abono de las tasas.

Las solicitudes serán revisadas por el equipo directivo con el fin de que, si advirtiese defectos formales, contradicciones, omisión de alguno de los documentos exigidos o considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se lo requieran, con indicación de que, si así no lo hicieran, el Consejo escolar del conservatorio podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia a la Comisión de escolarización.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y el de las correspondientes subsanaciones, los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios la relación de solicitantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de su exclusión.

CONTENIDO DE LA PRUEBA

1. Especialidades instrumentales.

• **Ejercicio** para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos en **lenguaje musical**.

Alumnos en posesión de un título profesional de música.

- Los solicitantes que estén en posesión de un título de enseñanzas profesionales de música o equivalente, y deseen cursar una nueva especialidad, deberán realizar solamente el ejercicio propio de la especialidad a la que optan.
- La calificación del ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas de las enseñanzas que hubiera cursado, excepto las de la especialidad cursada, con independencia del curso al que se pretenda acceder, considerando, a estos efectos, las siguientes asignaturas en función del plan cursado por los solicitantes:

• Ejercicio de instrumento.

- o Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento.
- o Interpretación en el instrumento de la especialidad a la que se opte de tres piezas pertenecientes a distintos estilos de entre las publicadas en el repertorio orientativo que puede consultarse en el tabón de anuncios del Conservatorio o en el Anexo adjunto anteriormente en nuestra WEB.. Una de las piezas, como mínimo, deberá interpretarse de memoria. Los alumnos presentarán cuatro piezas de entre las publicadas e interpretará tres de ellas, dos elegidas por el tribunal más la pieza interpretada de memoria elegida por el aspirante. La interpretación de las piezas será pública y podrá ser con o sin acompañamiento, a elección del

propio aspirante, teniendo en cuenta que sólo se calificará la interpretación del alumno.

En la especialidad de **Órgano** la prueba podrá realizarse en piano, si así lo elige el alumno.

En la especialidad de **Percusión**, las cuatro piezas que deberá presentar el candidato para la realización de este ejercicio deberán pertenecer a los siguientes instrumentos:

- Una de ellas a los instrumentos de láminas, otra a timbales y otra a caja
- La restante pertenecerá a batería o multipercusión.

2. Especialidad de Canto:

- Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical.
- Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento.
- Ejercicio de aptitud vocal e interpretación de dos piezas de diferentes estilos elegidos libremente por el aspirante, uno de los cuales será de repertorio lírico. Los alumnos presentarán cuatro piezas de entre las publicadas, o análogas, eligiendo el tribunal dos de ellas para su interpretación. La interpretación de las mismas será pública y podrá ser con o sin acompañamiento, a elección del propio aspirante, teniendo en cuenta que solo se calificará la interpretación del alumno.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

EJERCICIO DE LENGUAJE MUSICAL.

- Criterios de evaluación.
- 1. **Entonar una melodía** o canción tonal, individual o colectivamente, con o sin acompañamiento, utilizando la voz con una adecuada relajación, respiración, emisión, articulación y vocalización. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Reproducir los elementos rítmicos, melódicos y expresivos de una melodía, fragmento o pieza musical:
 - Comprobar la capacidad del alumno para aplicar sus técnicas de entonación y justeza de afinación, y adecuar el uso de las claves a las distintas tesituras, utilizando diferentes tipos de composiciones musicales.
- 2. **Leer fragmentos rítmico-melódicos con fluidez**, comprensión y precisión ajustándose a un tiempo dado. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Desenvolverse con autonomía en la lectura de un texto musical.
 - Mantener un pulso uniforme ajustándose a una determinada indicación metronómica.
 - Mostrar una lectura ágil de notas.
 - Demostrar la correcta asimilación de las distintas fórmulas rítmicas y la comprensión de las equivalencias.
- 3. **Realizar estructuras rítmicas o rítmico-melódicas** breves con la voz y percusión corporal o instrumental, siguiendo un esquema dado o de manera libre. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Mostrar una correcta coordinación psicomotriz.

- Adaptarse a un ritmo propuesto, en un tiempo dado.
- 4. Reconocer auditivamente y reproducir por escrito o vocalmente los elementos básicos del ritmo, la melodía y la armonía de un fragmento musical. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Percibir, interiorizar y reproducir los elementos básicos del ritmo, la melodía y la armonía de un fragmento musical.
- 5. Aplicar los conocimientos teóricos en la práctica musical. Este criterio nos permite valorar la capacidad del alumno/a para:
 - Identificar y reconocer en un fragmento musical dado los diferentes elementos musicales.
- 6. Describir con posterioridad a una audición los rasgos característicos de las obras escuchadas. Este criterio pretende evaluar la capacidad del alumno/a para:
 - Percibir y relacionar con los conocimientos adquiridos los aspectos esenciales de obras que el alumno pueda entender según su nivel de desarrollo cognitivo y afectivo, aunque no las interprete por ser nuevas para él o resultar aún inabordables por su dificultad técnica.

Criterios de calificación.

(Apartado 1º) Reproducir por escrito fragmentos musicales escuchados, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.

Compases: 4/4*, 2/4*, 3/4*, 6/8*, 9/8, 12/8 y 2/2.

51

- Figura y silencios: Redonda*, Blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo*, semicorchea* y fusa.
- Grupos de valoración especial: Tresillo regular en compases de subdivisión binaria*, dosillos en compases de subdivisión ternaria*.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Signos de prolongación del sonido*.
- Tonalidades Mayores y menores hasta 2 alteraciones*. Tonalidades hasta 3 alteraciones.
- Escalas: Mayor natural*, Menor natural, Menor armónica*, Menor melódica, Menor mixta y Menor Dórica.
- Ámbito melódico: 10ª*.
- Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada* y 7ª Mayor y menor.
- Claves: Sol en 2ª* y Fa en 4ª.

(Apartado 2º) Identificar a partir de una partitura dada diferentes elementos formales, rítmicos, armónicos y melódicos propios del nivel, y realizar diversos ejercicios teórico-prácticos relacionados con la misma, utilizando de forma apropiada la terminología y caligrafía musical.

- Tonalidades*. Tonos vecinos*. Tonalidades enarmónicas y homónimas.
- Escalas: Mayor natural*, Mayores mixtas, menor natural*, armónica*, mixta* y melódica*. Menor dórica.
- Cadencias. Conclusivas: Auténtica Perfecta*, Auténtica Imperfecta, Plagal.*. Suspensivas: Semicadencia en V* y Semicadencia en IV. Cadencia Rota*.
- Acordes tríadas*. Cifrado* e inversiones* .Acordes cuatríadas. Séptima de Dominante. Inversión y cifrado.
- Intervalos simples*. Clasificación* e inversión*.
- Síncopas* y nota a contratiempo*.
- Compases*. Clasificación según los tiempos*. Subdivisión*. Unidades de tiempo y de compás*.

 $Correo\ electr\'onico: \underline{conservatorioarg@ayto-santander.es}$

- Indicaciones metronómicas*.
- Principios y finales rítmicos*.
- Signos de prolongación del sonido*.
- Forma. Estructura formal: (AB*, AA'*, ABA*, ABA'*, Rondó). Análisis formal: motivo, introducción, frase*, semifrase*, período. Coda. Signos de repetición*.
- Notas de adorno: apoyatura, mordente de una nota y dos notas, trino y semitrino.
- Bloque de Expresión: agógica*, dinámica*, articulación y acentuación*, Carácter*.
- Tempo, aire o movimiento*.
- Clave de Sol* y Fa en 4ª*.

(Apartado 3º) Entonar una melodía o canción tonal con acompañamiento, manteniendo un pulso uniforme, utilizando la voz de manera correcta y mostrando expresividad en la realización.

- Sonidos: (Del La 2 al Do 4)*.
- Intervalos: 3ª mayor y menor*, 2ª mayor y menor*, 4ª, 5ª y 8ª justa*, 6ª mayor y menor*, 2ª aumentada*. 7º Mayor y menor.
- Compases: 4/4*, 2/4*,3/4*, 6/8*,3/8*, 9/8, 12/8, 2/8, 2/2*, 3/2, 4/2 y 4/8.
- Figuras y silencios: redonda*, blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo* y semicorchea*.
- Grupos de valoración especial: tresillo regular*, dosillo*, tresillo irregular.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Signos de prolongación*.
- Signos de repetición*.
- Claves: Sol, en 2^a* y Fa en 4^a.
- Tonalidades: hasta 3 alteraciones*. Tonalidades hasta 4 alteraciones.
- Escalas: mayores naturales* y menores natural*, armónica*, melódica*, menor mixta y dórica.
- Indicaciones metronómicas*. Tempo, Aire o Movimiento*.
- Bloque de Expresión: Agógica:*. Dinámica:* Articulación y acentuación*. Carácter*.

(Apartado 4º) Leer fragmentos rítmico-melódicos a primera vista con fluidez y comprensión manteniendo un pulso regular y constante.

- Compases: 4/4*, 2/4*, ¾*, 6/8*,3/8*, 9/8*, 12/8*, 2/8*, 4/8, 2/2*, 3/2 y 4/2.
- Figuras: redonda*, blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea*, corchea con puntillo* y semicorchea* en todas sus combinaciones*. Fusa.
- Silencios: silencios de redonda*, blanca*, blanca con puntillo*, negra*, negra con puntillo*, corchea* y semicorchea*.
- Subdivisión binaria* y subdivisión ternaria*.
- Grupos de valoración especial: tresillo regular*, dosillo regular*, tresillo irregular y seisillo.
- Síncopas* y notas a contratiempo*.
- Principios y finales rítmicos*.
- Signos que modifican la duración: ligadura de prolongación*, calderón*, puntillo*, doble puntillo.
- Claves: Sol, en 2^a* y Fa en 4^a*.
- Indicaciones metronómicas*.
- Cambios de compás con equivalencia pulso=pulso*, unidad de tiempo=unidad de compás y unidad de fracción=unidad de fracción.
- Indicaciones agógicas*.
- Articulaciones y acentuación*.

Los contenidos con * son los mínimos exigibles para la calificación positiva .Los diversos ejercicios que se propongan para la prueba de acceso, dirigidos a la valoración de la capacidad auditiva y conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, se valorarán sobre un máximo de 100 puntos, siendo necesario obtener 50 puntos para superarlo. La obtención de 0 puntos en alguno de los apartados supondrá la no superación del conjunto de la prueba. La prueba se diseñará sobre cuatro apartados básicos:

EJERCICIO	CALIFICACIÓN	
Apartado 1º	25%	
Apartado 2º	25%	
Apartado 3º	25%	
Apartado 4º	25%	

EJERCICIO DE INSTRUMENTO

1. Lectura a vista de un fragmento.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

PARA EL INSTRUMENTO:

• Mostrar madurez, seguridad, fluidez y exactitud en la interpretación, valorando la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura.

PARA CANTO:

• Mostrar madurez de los órganos fonadores, valorando la madurez de dichos órganos para poder iniciar los estudios de cando en el nivel que se solicita.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- El ejercicio será puntuado de cero a diez puntos.
- El ejercico supondrá un 20% de la calificación final.

Características del ejercicio de lectura a primera vista:

- Constará de una extensión de entre 15 y 20 compases y los contenidos atenderán al siguiente criterio:
 - Instrumentos Sinfónicos: Los contenidos mínimos de esta prueba atenderá al tercer curso de Enseñanzas Elementales de la especialidad a la que se opta.
 - Instrumentos No Sinfónicos: Los contenidos mínimos de esta prueba atenderá al Segundo curso de Enseñanzas Elementales de la especialidad a la que se opta.
 - 2. Interpretación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

 Demostrar en la interpretación un adecuado control de los recursos técnicos fundamentales inherentes a la especialidad a la que concurre, en relación con los contenidos establecidos en el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con este criterio se pretende constatar que el aspirante emplea una técnica instrumental apropiada, dominando los aspectos técnicos fundamentales de su instrumento, como son:

- Especialidades de cuerda frotada: la correcta posición del instrumento y del arco y una posición corporal adecuada durante la interpretación; los aspectos fisiológicos relacionados con el control muscular y la producción sonora, el control en el empleo y distribución del arco en el primer curso así como el empleo adecuado del vibrato en el resto de los cursos, el conocimiento y la correcta ejecución de los golpes de arco necesarios en la interpretación del repertorio del nivel que se solicita; el conocimiento y dominio de las posiciones incluidas dentro del repertorio del nivel solicitado, y la correcta ejecución de los cambios de posición; la correcta articulación de los dedos de la mano izquierda y la adecuada coordinación entre ambos brazos; dominio de los elementos técnicos necesarios para un buen control de la afinación.
- Especialidades de viento: una posición corporal adecuada y la correcta colocación del instrumento; los aspectos fisiológicos relacionados con el control muscular necesarios para la producción de un sonido de calidad en los diferentes registros del instrumento; el empleo de la respiración diafragmática, el control de la columna de aire y una correcta configuración de la embocadura que permitan limpieza, precisión y flexibilidad en la emisión del sonido y en la articulación, así como una afinación adecuada; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de los dedos; la correcta realización de las articulaciones básicas exigidas (ligado, picado, y sus diferentes combinaciones) y la sincronía en el movimiento de la lengua y la digitación.
- Especialidad de guitarra y de instrumentos de cuerda pulsado del renacimiento y barroco (ICPRB): una posición corporal adecuada y la correcta colocación del instrumento; la producción de un sonido de calidad; la limpieza, precisión y control en la emisión del sonido; utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento; el

empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de todos los elementos que intervienen en la interpretación.

- Especialidad de percusión: una correcta posición ante el instrumento; un adecuado agarre de la baqueta que permita un movimiento libre y preciso; el empleo de una baquetación apropiada; definición y claridad en los diferentes tipos de ataque; así como la coordinación en el movimiento de ambos brazos que posibilite una homogeneidad sonora y una correcta ejecución.
- Especialidad de piano: mantener una posición corporal adecuada ante el instrumento; mostrar la producción de un sonido de calidad mediante el empleo del conjunto dedobrazo-antebrazo; utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento, empleo correcto de los pedales; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de los dedos, soltura, claridad y continuidad en la ejecución.
- Especialidad de acordeón: tener una posición corporal adecuada ante el instrumento; producción del sonido de calidad con un empleo correcto del fuelle utilizando sus diversas posibilidades y efectos; conocimiento y utilización de las diferentes posibilidades tímbricas del instrumento; limpieza y precisión en la emisión del sonido; mostrar una pulsación limpia; realización de cambios de fuelle en lugares apropiados; emplear una digitación adecuada; mostrar un movimiento coordinado del fuelle y el teclado; mostrar un correcto uso de los diversos modos de ataque y articulación digital y de fuelle básicos, y de las combinaciones de ambos.
- Especialidad de canto: la posición corporal que permita una correcta emisión, articulación y afinación de los sonidos; la utilización coordinada y relajada de los músculos implicados en el apoyo de la columna de aire y la impostación de los sonidos: suelo pélvico, músculos abdominales y músculos faciales; la respiración abdominal y costal que permita controlar la emisión dando precisión y flexibilidad a la voz; conocimiento de la fonética de los idiomas en los que vaya interpretar las obras.

- Especialidad de clave: Adoptar una postura adecuada del cuerpo que favorezca la
 actividad del conjunto brazo-antebrazo-mano en el instrumento, conocer el mecanismo
 interno del instrumento y saber utilizar sus posibilidades para obtener un
 perfeccionamiento gradual de la calidad sonora, utilizar las posibilidades expresivas y
 dinámicas de distintas combinaciones de teclados y registros, emplear una adecuada
 digitalización.
- Especialidad de órgano: mantener la posición adecuada del tronco, manos y pies, manteniendo la relajación; emplear una correcta digitación y pedalización según estilos; atender a los diferentes toques y la pulsación adecuada en el manual y pedalero; demostrar la suficiente capacidad de elección y aplicación de registración de los diferentes estilos abordados.
 - 2) Demostrar en la interpretación musicalidad, sensibilidad auditiva y dominio de los recursos sonoros y expresivos básicos, de acuerdo con lo establecido, en lo que a adquisición de objetivos y dominio de contenidos, en el Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - Con este criterio se pretende constatar que el aspirante demuestra las capacidades de aprendizaje fundamentales relacionadas con:
- La sensibilidad auditiva, haciendo especial hincapié en la calidad sonora durante la interpretación y en la exactitud de la afinación, en aquellos instrumentos en que este sea un elemento fundamental.
- Una interpretación fluida y consciente (mantenimiento del pulso, respeto de la indicaciones de la partitura objeto de la interpretación: dinámica, agógica, diferentes articulaciones, acentos y ornamentos).
- El **desarrollo** de los mecanismos necesarios para el autocontrol y la concentración en la interpretación, prestando especial atención a la pieza interpretada de memoria.

- La adecuación de la interpretación a los elementos expresivos básicos relacionados con el estilo (fraseo, adornos, reguladores, matices, articulación) así como el conocimiento e interiorización de estructuras musicales sencillas como motivos, frases, semifrases y formas básicas.
- En las especialidades polifónicas, además de los contenidos anteriores, se valorará el desarrollo de una conducción clara de las voces en texturas polifónicas, así como una diferenciación dinámica clara entre melodía y acompañamiento.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- La interpretación de las tres obras supondrá el 80% de la calificación del ejercicio de instrumento o canto (el 20% restante corresponderá a la lectura a primera vista).
- Cada obra se calificará de 0 a 10 puntos con un decimal y para la calificación final se obtendrá la nota media entre las tres obras.

Los dos criterios de evaluación enunciados anteriormente se aplicarán por separado a cada una de las tres obras que el alumno interprete, incluida la de memoria, teniendo en cuenta la siguiente proporción:

ESPECIALIDAD	CUERDA FROTADA Y VIENTO	GUITARRA, ICPRB Y PIANO	ACORDEÓN, CANTO, CLAVE, ÓRGANO Y PERCUSIÓN
1.CRITERIO TÉCNICO	60% (calificación de 0 a 6)	50 % (calificación de 0 a 5)	40 % (calificación de 0 a 4)
2.CRITERIO MUSICAL	40 % (calificación de 0 a 4)	50 % (calificación de 0 a 5)	60% (calificación de 0 a 6)

OBSERVACIONES

- 1. La obtención de una puntuación inferior a 1 punto sobre 10 en una de las obras supondrá la no superación del conjunto de la prueba.
- 2. En la especialidad de Percusión será necesario aprobar el apartado técnico para obtener una calificación positiva en el ejercicio de instrumento.
- 3. La calificación será por cada una de las obras. Cada miembro del tribunal calificará cada obra, haciéndose la media de las dichas calificaciones, suprimiendo, en su caso, las calificaciones cuya diferencia sean iguales o superiores a tres puntos. La calificación final será la media de la calificación obtenida en las tres obras.
- 4. Aunque no es obligatorio, sí que es recomendable que las obras que requieran acompañamiento de piano sean interpretadas con el mismo, ya que este hecho favorece y facilita la demostración de muchos de los elementos técnicos y musicales que serán valorados.
- 5. Es recomendable que la selección del repertorio que se vaya a interpretar obedezca a criterios de equilibrio de contenidos y variedad de estilos, adecuándose a la relación orientativa de obras y estudios publicados en el anexo, correspondiente a cada especialidad. En caso de presentar obras o estudios cuyas características y dificultad esté por debajo del repertorio publicado, los tribunales tendrán en cuenta esta circunstancia para su evaluación. Asimismo, si el nivel estuviera claramente por encima de lo requerido, este hecho sólo recibirá una consideración positiva cuando la interpretación sea correcta y se adecue a las exigencias del repertorio interpretado.
- 6. Aquellos alumnos que soliciten el acompañamiento pianístico en los conservatorios, deberán adjuntar las partituras correspondientes en el momento de realizar la inscripción a la prueba.

CALIFICACIÓN DE LA PRUEBA

Cada uno de los ejercicios de que consta la prueba de acceso se calificarán de 0 a 10 puntos hasta un máximo de un decimal, siendo necesaria una calificación mínima de cinco puntos en cada uno de dichos ejercicios para superar la prueba. La calificación final de la prueba se expresará con una calificación numérica de 0 a 10 puntos hasta un máximo de un decimal, La calificación así obtenida para cada uno de los cursos será la media ponderada de la calificación obtenida en ambos ejercicios, contribuyendo el primero de ellos con un 40% a dicha calificación final y el segundo con un 60%. Los aspirantes deberán realizar todos los ejercicios de los que consta la prueba. La no presentación a alguno de ellos supondrá la renuncia de los aspirantes a ser admitidos para acceder a las enseñanzas de música que han solicitado. En el caso de existir empate entre varios aspirantes en la puntuación obtenida, se consignará en primer lugar el aspirante de menor edad, según determine la fecha de nacimiento de los alumnos con la misma puntuación en la prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá por sorteo público ante el Consejo escolar.

Contra la calificación obtenida en la correspondiente prueba de acceso se podrá presentar en la secretaría del conservatorio reclamación dirigida al director del centro en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones provisionales. Si no hubiese reclamaciones contra los listados provisionales, se publicarán los listados definitivos de calificaciones el siguiente día lectivo al de la finalización del plazo de reclamaciones. Si existiesen reclamaciones, los listados definitivos se publicarán una vez resueltas las mismas y los conservatorios notificarán a los interesados la resolución adoptada, conforme al calendario establecido en la resolución que se aprobará cada año al efecto. La superación de la prueba de acceso sólo tendrá efectos para establecer el orden de adjudicación de los aspirantes a las vacantes disponibles y tendrá validez para el curso académico en el que se realice, sin que dicha superación suponga la admisión del aspirante. En el caso de no obtener plaza en el o los conservatorios solicitados, la puntuación obtenida por el aspirante en la prueba de acceso será utilizada por la Comisión de escolarización para adjudicar vacantes disponibles en cualquiera de los conservatorios de Cantabria.

PRUEBA ACCESO A 1º ENSEÑANZAS PROFESIONALES						
EJERCICIOS	PRUEBAS	PUNTOS		TOTAL		
EJERCICIO DE INSTRUMENTO O CANTO	INTERPRETACIÓN	80				
	LECTURA A 1ª VISTA	20	100	60 %		
EJERCICIO DE LENGUAJE MUSICAL	AUDICIÓN MUSICAL	25	100			
	LECTURA RÍTMICA	25				
	ENTONACIÓN	25		40 %		
	ANÁLISIS DE UNA PIEZA MUSICAL	25				

 $Correo\ electr\'onico: \underline{conservatorioarg@ayto-santander.es}$

CRITERIOS DE ADMISIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS VACANTES

Corresponde al Consejo escolar del conservatorio decidir sobre la admisión de alumnos. De las plazas vacantes de cada curso, se reservará un 15% de dichas plazas para los solicitantes que, habiendo obtenido calificación positiva, acrediten en el momento de presentación de la solicitud una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33%. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, apartado 2, de la Orden EDU/31/2009, de 27 de marzo, el 15% de las plazas reservadas en cada curso se distribuirá de forma que no supere el 30% plazas vacantes de cada especialidad ofertada en cada En primer lugar se adjudicarán las vacantes reservadas para los alumnos a los que se refiere el párrafo anterior. Posteriormente se adjudicarán el resto de las plazas vacantes y la especialidad, siguiendo el orden establecido por la puntuación.

Finalizado el plazo de matriculación, los aspirantes en lista de espera podrán optar a las vacantes resultantes y realizar la correspondiente matrícula según el orden obtenido en los listados de puntuación. Además, una vez finalizada la matriculación de los alumnos oficiales con derecho a pruebas extraordinarias (septiembre), se procederá a la adjudicación de las vacantes resultantes, a los alumnos que hubieran superado las correspondientes pruebas de acceso, según la puntuación obtenida.

Finalizado este proceso, termina el periodo ordinario de escolarización por lo que los conservatorios remitirán a la Comisión de escolarización, la relación de alumnos que no han obtenido plaza, ordenada por curso, especialidad y enseñanza, junto con la calificación obtenida en la prueba de acceso. Asimismo, enviarán, en su caso, en esa misma fecha, la relación de vacantes que no hayan sido adjudicadas. Igualmente, si durante el curso se produjeran nuevas vacantes, los conservatorios las remitirán a la Comisión de escolarización, a través del inspector del centro, para que dicha Comisión proceda a su adjudicación.

MATRICULACIÓN

Los aspirantes que hayan obtenido una vacante en el proceso de adjudicación deberán formalizar su matrícula en el centro correspondiente en las fechas y horarios establecidos. Aquellos aspirantes con una vacante adjudicada que no formalicen su matrícula en el plazo establecido al efecto perderán el derecho a la plaza asignada. Una vez finalizados los procesos de matriculación, las vacantes que no hubieran sido asignadas por el conservatorio, se adjudicarán por la Comisión de escolarización. Del mismo modo se procederá con las vacantes producidas una vez iniciado el curso escolar. Un alumno no podrá realizar, en ningún caso, la matrícula en más de un conservatorio o centro para cursar enseñanzas de música en la misma especialidad. Una vez matriculado el alumno en un conservatorio no podrá anular la matrícula en dicho curso escolar para matricularse en otro conservatorio, excepto lo establecido en el artículo 23 de la orden EDU/31/2009, de 27 de marzo (BOC 7 de abril).

2. Acceso a cursos intermedios de las enseñanzas profesionales

La prueba de acceso a un curso diferente del primero de las enseñanzas profesionales de música se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 126/2007, de 20 de septiembre.

La convocatoria de la prueba de acceso a un curso diferente del primero será anual y se realizará en el mes de septiembre. A dicha prueba deberán presentarse todos los alumnos que lo hayan solicitado siempre que no hubieran cursado ni superado ningún curso de dichas enseñanzas anteriormente en la misma especialidad.

Los aspirantes que necesiten adaptaciones de acceso al currículo o condiciones especiales para la realización de la prueba deberán justificarlo, mediante certificación oficial, en el momento de presentación de la solicitud.

SOLICITUDES

Los aspirantes presentarán una única solicitud, junto con la correspondiente documentación justificativa, en el conservatorio para el que solicita plaza en primera opción o bien, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

A la solicitud se adjuntará necesariamente una fotografía, una fotocopia del DNI o documento equivalente y justificante bancario del abono de las tasas.

Las solicitudes serán revisadas por el equipo directivo con el fin de que, si advirtiese defectos formales, contradicciones, omisión de alguno de los documentos exigidos o considerase necesario que los interesados aporten documentación complementaria para acreditar suficientemente alguna circunstancia, se lo requieran, con indicación de que, si así no lo

hicieran, el Consejo escolar del conservatorio podrá desestimar la correspondiente solicitud, informando de esta circunstancia a la Comisión de escolarización.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión y el de las correspondientes subsanaciones, los conservatorios publicarán en el tablón de anuncios la relación de solicitantes admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de su exclusión.

CONTENIDO DE LA PRUEBA

1. Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva y los conocimientos teóricos y prácticos de:

Este ejercicio será diferenciado por cursos en función de los currículos de las asignaturas del curso inmediatamente anterior al que se solicita el acceso, con la finalidad de asignar a cada aspirante una calificación para el acceso al curso solicitado..

En el Anexo III de la Resolución de 3 abril se establece los diferentes apartados de que consta este ejercicio dependiendo del curso al que se opta.

Alumnos en posesión de un título profesional de música.

Los solicitantes que estén en posesión de un título de enseñanzas profesionales de música o equivalente, y deseen cursar una nueva especialidad, deberán realizar solamente el ejercicio propio de la especialidad a la que optan.

La calificación del ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos en lenguaje musical, será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas de las enseñanzas que hubiera cursado, excepto las de la especialidad cursada, con independencia del curso al que se pretenda acceder, considerando, a estos efectos, las asignaturas en función del plan cursado por los solicitantes.

Las asignaturas que en el apartado de calificaciones tengan las expresiones de convalidada, exenta o apto, no se computarán por calificación numérica alguna a efectos de lo dispuesto en este apartado.

2. Ejercicio en la especialidad instrumental o Canto, que consistirá en:

- Lectura a primera vista de un fragmento adecuado al instrumento o canto.
 Dicho ejercicio será diferenciado por cursos en función de los elementos curriculares de
 los cursos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de las enseñanzas profesionales
 de música, con la finalidad de asignar a cada aspirante una calificación para el acceso al
 curso solicitado.
- Interpretación instrumental o vocal de tres piezas pertenecientes a distintos estilos en el instrumento de la especialidad a la que se opte o en Canto, de entre las que publique la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Los alumnos presentarán cuatro piezas de entre las publicadas en el repertorio orientativo u otras de contenido análogo, eligiendo el tribunal tres de ellas para su interpretación. Dicho ejercicio será diferenciado por cursos en función de los elementos curriculares de los cursos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto de las enseñanzas profesionales de música, con la finalidad de asignar a cada aspirante una calificación para el acceso al curso solicitado.

La interpretación de las piezas será pública y podrá ser con o sin acompañamiento, a elección del propio aspirante, teniendo en cuenta que sólo se calificará la interpretación del alumno.

En el caso de la especialidad de **Órgano**, la prueba podrá realizarse en piano, si así lo elige el alumno.

En el caso de la especialidad de **Percusión,** las cuatro piezas que deberá presentar el candidato para la realización de este ejercicio deberán pertenecer a los siguientes instrumentos:

- Una de ellas a los instrumentos de láminas, otra a timbales y otra a caja.
- La restante pertenecerá a uno de los siguientes: batería, multipercusión y vibráfono.

El alumno interpretará tres piezas: dos elegidas por el tribunal y la otra elegida por el alumno

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.

A. Ejercicio para evaluar la capacidad auditiva del alumno y sus conocimientos teóricos y teórico-prácticos.

Los criterios de evaluación y calificación de este ejercicio se encuentran publicados en el anexo III de la resolución de 3 de abril

- B. Ejercicio de instrumento
 - 1. Lectura a vista de un fragmento

PARA EL INSTRUMENTO:

Mostrar madurez, seguridad, fluidez y exactitud en la interpretación, valorando la fidelidad de la interpretación a todos los elementos que configuran la partitura.

PARA CANTO: Mostrar madurez de los órganos fonadores, valorando la madurez de dichos órganos para poder iniciar los estudios de cando en el nivel que se solicita.

Características del ejercicio de lectura a primera vista:

• Constará de una extensión de entre 15 y 20 compases y los contenidos atenderán al siguiente criterio:

ACCESO A	ESPECIALIDAD	CRITERIOS MÍNIMOS
SEGUNDO	Instrumentos Sinfónicos	Cuarto curso de Enseñanzas Elementales
SEGUNDO	Instrumentos No Sinfónicos	Tercer curso de Enseñanzas Elementales
TERCERO	Instrumentos Sinfónicos	Primer Curso de Enseñanzas Profesionales
TERCERO	Instrumentos No Sinfónicos	Cuarto curso de Enseñanzas Elementales
CUARTO	Instrumentos Sinfónicos	Segundo Curso de Enseñanzas Profesionales
CUARTO	Instrumentos No Sinfónicos	Primer Curso de Enseñanzas Profesionales
QUINTO	Instrumentos Sinfónicos	Tercer Curso de Enseñanzas Profesionales
QUINTO	Instrumentos No Sinfónicos	Segundo Curso de Enseñanzas profesionales
SEXTO	Instrumentos Sinfónicos	Cuarto Curso de Enseñanzas profesionales
SEXTO	Instrumentos No Sinfónicos	Tercer curso de Enseñanzas Profesionales

2. Interpretación.

3) Demostrar en la interpretación un adecuado control de los recursos técnicos fundamentales inherentes a la especialidad a la que concurre, en relación con los contenidos establecidos en el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Con este criterio se pretende constatar que el aspirante emplea una técnica instrumental apropiada, dominando los aspectos técnicos fundamentales de su instrumento, como son:

- Especialidades de cuerda frotada: la correcta posición del instrumento y del arco y una posición corporal adecuada durante la interpretación; los aspectos fisiológicos relacionados con el control muscular y la producción sonora, el control en el empleo y distribución del arco en el primer curso así como el empleo adecuado del vibrato en el resto de los cursos, el conocimiento y la correcta ejecución de los golpes de arco necesarios en la interpretación del repertorio del nivel que se solicita; el conocimiento y dominio de las posiciones incluidas dentro del repertorio del nivel solicitado, y la correcta ejecución de los cambios de posición; la correcta articulación de los dedos de la mano izquierda y la adecuada coordinación entre ambos brazos; dominio de los elementos técnicos necesarios para un buen control de la afinación.
- Especialidades de viento: una posición corporal adecuada y la correcta colocación del instrumento; los aspectos fisiológicos relacionados con el control muscular necesarios para la producción de un sonido de calidad en los diferentes registros del instrumento; el empleo de la respiración diafragmática, el control de la columna de aire y una correcta configuración de la embocadura que permitan limpieza, precisión y flexibilidad en la emisión del sonido y en la articulación, así como una afinación adecuada; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de los dedos; la

correcta realización de las articulaciones básicas exigidas (ligado, picado, y sus diferentes combinaciones) y la sincronía en el movimiento de la lengua y la digitación.

- Especialidad de guitarra y de instrumentos de cuerda pulsado del renacimiento y barroco (ICPRB): una posición corporal adecuada y la correcta colocación del instrumento; la producción de un sonido de calidad; la limpieza, precisión y control en la emisión del sonido; utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de todos los elementos que intervienen en la interpretación.
- Especialidad de percusión: una correcta posición ante el instrumento; un adecuado agarre de la baqueta que permita un movimiento libre y preciso; el empleo de una baquetación apropiada; definición y claridad en los diferentes tipos de ataque; así como la coordinación en el movimiento de ambos brazos que posibilite una homogeneidad sonora y una correcta ejecución.
- Especialidad de piano: mantener una posición corporal adecuada ante el instrumento; mostrar la producción de un sonido de calidad mediante el empleo del conjunto dedobrazo-antebrazo; utilización de las posibilidades tímbricas del instrumento, empleo correcto de los pedales; el empleo de una digitación apropiada y el movimiento coordinado de los dedos, soltura, claridad y continuidad en la ejecución.
- Especialidad de acordeón: tener una posición corporal adecuada ante el instrumento; producción del sonido de calidad con un empleo correcto del fuelle utilizando sus diversas posibilidades y efectos; conocimiento y utilización de las diferentes posibilidades tímbricas del instrumento; limpieza y precisión en la emisión del sonido; mostrar una pulsación limpia; realización de cambios de fuelle en lugares apropiados; emplear una digitación adecuada; mostrar un movimiento coordinado del fuelle y el teclado; mostrar un correcto uso de los diversos modos de ataque y articulación digital y de fuelle básicos, y de las combinaciones de ambos.

- **Especialidad de canto**: la posición corporal que permita una correcta emisión, articulación y afinación de los sonidos; la utilización coordinada y relajada de los músculos implicados en el apoyo de la columna de aire y la impostación de los sonidos: suelo pélvico, músculos abdominales y músculos faciales; la respiración abdominal y costal que permita controlar la emisión dando precisión y flexibilidad a la voz; conocimiento de la fonética de los idiomas en los que vaya interpretar las obras.
- Especialidad de clave: Adoptar una postura adecuada del cuerpo que favorezca la actividad del conjunto brazo-antebrazo-mano en el instrumento, conocer el mecanismo interno del instrumento y saber utilizar sus posibilidades para obtener un perfeccionamiento gradual de la calidad sonora, utilizar las posibilidades expresivas y dinámicas de distintas combinaciones de teclados y registros, emplear una adecuada digitalización.
- Especialidad de órgano: mantener la posición adecuada del tronco, manos y pies, manteniendo la relajación; emplear una correcta digitación y pedalización según estilos; atender a los diferentes toques y la pulsación adecuada en el manual y pedalero; demostrar la suficiente capacidad de elección y aplicación de registración de los diferentes estilos abordados.
 - 4) Demostrar en la interpretación musicalidad, sensibilidad auditiva y dominio de los recursos sonoros y expresivos básicos, de acuerdo con lo establecido, en lo que a adquisición de objetivos y dominio de contenidos, en el Decreto 126/2007, de 20 de septiembre, por el que se establece el currículo de las enseñanzas profesionales de música y se regula su acceso en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - Con este criterio se pretende constatar que el aspirante demuestra las capacidades de aprendizaje fundamentales relacionadas con:
- La sensibilidad auditiva, haciendo especial hincapié en la calidad sonora durante la interpretación y en la exactitud de la afinación, en aquellos instrumentos en que este sea un elemento fundamental.

73

Gral Dávila, 77 (Finca Altamira) 39006 Santander Tlf.-(942) 203020 Fax(942) 211242 Correo electrónico: conservatorioarg@ayto-santander.es

- Una interpretación fluida y consciente (mantenimiento del pulso, respeto de las indicaciones de la partitura objeto de la interpretación: dinámica, agógica, diferentes articulaciones, acentos y ornamentos).
- El **desarrollo** de los mecanismos necesarios para el autocontrol y la concentración en la interpretación, prestando especial atención a la pieza interpretada de memoria.
- La adecuación de la interpretación a los elementos expresivos básicos relacionados con el estilo (fraseo, adornos, reguladores, matices, articulación) así como el conocimiento e interiorización de estructuras musicales sencillas como motivos, frases, semifrases y formas básicas.
- En las especialidades polifónicas, además de los contenidos anteriores, se valorará el desarrollo de una conducción clara de las voces en texturas polifónicas, así como una diferenciación dinámica clara entre melodía y acompañamiento.

2.2.2. Criterios de calificación.

- La interpretación de las tres obras supondrá el 80% de la calificación del ejercicio de instrumento o canto (el 20% restante corresponderá a la lectura a primera vista).
- Cada obra se calificará de 0 a 10 puntos sin decimales y para la calificación final se obtendrá la nota media entre las tres obras.
- Los dos criterios de evaluación enunciados anteriormente se aplicarán por separado a cada una de las tres obras que el alumno interprete, incluida la de memoria, teniendo en cuenta la siguiente proporción:

CURSO 2º DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES								
ESPECIALIDAD	CUERDA FROTADA Y VIENTO	GUITARRA, ICPRB Y PIANO	ACORDEÓN, CANTO, CLAVE, ÓRGANO Y PERCUSIÓN					
CRITERIO TÉCNICO	60 % (calificación de 0 a 6)	50 % (calificación de 0 a 5)	40% (calificación de 0 a 4)					
CRITERIO MUSICAL	40%(calificación de 0 a 4)	50 % (calificación de 0 a 5)	60 % (calificación de 0 a 6)					

CURSO 3º Y 4º DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES							
CUERDA FROTADA Y GUITARRA, ICPRB Y ACORDEÓN, VIENTO PIANO CLAVE, ÓF PERCUSIÓN							
CRITERIO TÉCNICO	50 % (calificación de 0 a 5)	50 % (calificación de 0 a 5)	40% (calificación de 0 a 4)				
CRITERIO MUSICAL	50 % (calificación de 0 a 5)	50 % (calificación de 0 a 5)	60 % (calificación de 0 a 6)				

CURSO 5º Y 6º DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES							
ESPECIALIDAD	ESPECIALIDAD CUERDA FROTADA Y GUITARRA, ICPRB Y ACORDEÓN, CANTO VIENTO PIANO CLAVE, ÓRGANO Y PERCUSIÓN						
CRITERIO TÉCNICO	40% (calificación de 0 a 4)	50 % (calificación de 0 a 5)	40% (calificación de 0 a 4)				
CRITERIO MUSICAL	60 % (calificación de 0 a 6)	50 % (calificación de 0 a 5)	60 % (calificación de 0 a 6)				

Correo electrónico: conservatorioarg@ayto-santander.es

OBSERVACIONES

- La obtención de una puntuación inferior a 1 punto sobre 10 en una de las obras supondrá la no superación del conjunto de la prueba.
- En la especialidad de Percusión será necesario aprobar el apartado técnico para obtener una calificación positiva en el ejercicio de instrumento.
- La calificación será por cada una de las obras. Cada miembro del tribunal calificará cada obra, haciéndose la media de las dichas calificaciones, suprimiendo, en su caso, las calificaciones cuya diferencia sean iguales o superiores a tres puntos. La calificación final será la media de la calificación obtenida en las tres obras.
- Aunque no es obligatorio, sí que es recomendable que las obras que requieran acompañamiento de piano sean interpretadas con el mismo, ya que este hecho favorece y facilita la demostración de muchos de los elementos técnicos y musicales que serán valorados.
- Es recomendable que la selección del repertorio que se vaya a interpretar obedezca a criterios de equilibrio de contenidos y variedad de estilos, adecuándose a la relación orientativa de obras y estudios publicados en el anexo, correspondiente a cada especialidad. En caso de presentar obras o estudios cuyas características y dificultad esté por debajo del repertorio publicado, los tribunales tendrán en cuenta esta circunstancia para su evaluación. Asimismo, si el nivel estuviera claramente por encima de lo requerido, este hecho sólo recibirá una consideración positiva cuando la interpretación sea correcta y se adecue a las exigencias del repertorio interpretado.
- Aquellos alumnos que soliciten el acompañamiento pianístico en los conservatorios, deberán adjuntar las partituras correspondientes en el momento de realizar la inscripción a la prueba.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

PRUEBA ACCESO A 2º ENSEÑANZAS PROFESIONALES						
EJERCICIOS		PRUEBAS	PUNTOS		TOTAL	
1. EJERCICIO DE INSTRUMENTO O CANTO		INTERPRETACIÓN	80		60 %	
		LECTURA A 1ª VISTA	20		00 %	
		AUDICIÓN MUSICAL	20			
	OPCIÓN	LECTURA RÍTMICA	20	80		
		ENTONACIÓN	20			
2. EJERCICIO DE LENGUAJE	A	ANÁLISIS DE UNA PIEZA MUSICAL	20			
MUSICAL, Y PIANO COMPLEMENTARIO		PIANO , COMPLEMENTARIO		20	40 %	
		AUDICIÓN MUSICAL	25			
	onalás.	LECTURA RÍTMICA	25			
	OPCIÓN B	ENTONACIÓN	25	100		
		ANÁLISIS DE UNA PIEZA MUSICAL	25			

77

PRUEBA ACCESO A 3º ENSEÑANZAS PROFESIONALES						
EJERCICIOS		PRUEBAS	PUNTOS		TOTAL	
1. EJERCICIO DE INSTRUMENTO O CANTO		INTERPRETACIÓN	80		60 %	
		LECTURA A 1ª VISTA	20		60 %	
		AUDICIÓN MUSICAL	20			
		LECTURA RÍTMICA	20			
		ENTONACIÓN	20	80		
2. EJERCICIO DE	OPCIÓN A	ANÁLISIS DE UNA PIEZA MUSICAL	20			
LENGUAJE MUSICAL, Y PIANO COMPLEMENTARIO		PIANO , COMPLEMENTARIO		20	40 %	
		AUDICIÓN MUSICAL	25			
		LECTURA RÍTMICA	25	100		
	OPCIÓN B	ENTONACIÓN	25			
		ANÁLISIS DE UNA PIEZA MUSICAL	25			

PRUEBA ACCESO A 4º ENSEÑANZAS PROFESIONALES						
EJERCICIOS		PRUEBAS	PUNTOS		TOTAL	
1. EJERCICIO DE INSTRUMENTO O CANTO		INTERPRETACIÓN	80		60 %	
		LECTURA A 1ª VISTA	20		00 %	
		AUDICIÓN MUSICAL	15			
		REALIZACIÓN DE UN				
	OPCIÓN	BAJO ARMÓNICO	40	80		
2. EJERCICIO DE LENGUAJE	A	ANÁLISIS DE UNA PIEZA MUSICAL	25			
MUSICAL,ARMONÍA, Y PIANO COMPLEMENTARIO		PIANO , COMPLEMENTARIO		20	40 %	
		AUDICIÓN MUSICAL	20			
	OPCIÓN B	REALIZACIÓN DE UN BAJO ARMÓNICO	50	100		
		ANÁLISIS DE UNA PIEZA MUSICAL	30			

PRUEBA ACCESO A 5º ENSEÑANZAS PROFESIONALES						
EJERCICIOS		PRUEBAS	PUNTOS		TOTAL	
1. EJERCICIO DE INSTRUMENTO O CANTO		INTERPRETACIÓN	80		60 %	
		LECTURA A 1ª VISTA	20		00 %	
		AUDICIÓN MUSICAL	15			
		REALIZACIÓN DE UN				
		BAJO-TIPLE ARMÓNICO	40	80		
2. EJERCICIO DE	OPCIÓN A	ANÁLISIS DE UNA PIEZA MUSICAL	25			
LENGUAJE MUSICAL,ARMONÍA, Y PIANO		PIANO , COMPLEMENTARIO		20	40 %	
COMPLEMENTARIO		AUDICIÓN MUSICAL	20			
	OPCIÓN B	REALIZACIÓN DE UN BAJO-TIPLE ARMÓNICO	50	100		
		ANÁLISIS DE UNA PIEZA MUSICAL	30			

PRUEBA ACCESO A 6º ENSEÑANZAS PROFESIONALES						
EJERCICIOS		PRUEBAS	PUNTOS		TOTAL	
1. EJERCICIO DE INSTRUMENTO O CANTO		INTERPRETACIÓN	80		60 %	
		LECTURA A 1ª VISTA	20		00 %	
		AUDICIÓN MUSICAL	10			
	OPCIÓN A	FUNDAMENTOS DE				
		COMPOSICIÓN O ANÁLISIS, Y ARMONÍA	50	80		
2. EJERCICIO DE LENGUAJE		HISTORIA DE LA MÚSICA	20			
MUSICAL, ARMONÍA, ANÁLISIS O		PIANO , COMPLEMENTARIO		20	40 %	
FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN E		AUDICIÓN MUSICAL	20	400		
HISTORIA DE LA MÚSICA Y PIANO OPCICOMPLEMENTARIO B	OPCIÓN B	FUNDAMENTOS DE COMPOSICIÓN O ANÁLISIS, Y ARMONÍA	50	100		
		HISTORIA DE LA MÚSICA	30			

El presente Proyecto Curricular de Enseñanzas Profesionales pasará a formar parte de la redacción final del Proyecto Educativo del Conservatorio de Música "Ataúlfo Argenta" de Santander, tras haber sido aprobado por el claustro de profesores y el Consejo Escolar en la sesión celebrada a tal efecto el día 28 de Junio de 2017.

Correo electrónico: conservatorioarg@ayto-santander.es

